



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2515

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 28-03-19

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
CULTURA: Christian Rabe	
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Mássimo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 58 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de enero de 2019:U.E.: 02-00-8-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 42-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – U.E.R. 3 – DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11.738 y 11.739	5-02-00-01	Administrativo Inicial	6

ARTÍCULO 2°.- Designanse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General de Protección al Consumidor (U.E. 02-00-8-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592.**JORGE ANTONIO BOCCANFUSO** – Legajo N° 34.327/1 - CUIL. 20-36779794-1 - N° de Orden 11.738.**PAOLA ELIZABETH VANOLI** – Legajo N° 34.329/1 - CUIL. 27-38704820-6 – N° de Orden 11.739.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tienen fecha de vencimiento, queda obligado a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes designados mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 42-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° del presente. Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 68 (15-01-2019)Expte. 8761-9-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la Asociación Mutual Federal de los Trabajadores de la Administración Pública (AMFETAP), vinculada con las notificaciones emitidas por parte del Municipio a esa entidad, según constancias de fs. 60/61 y 66/67 del Expediente Municipal N° 11135-2-2005 Cpo.1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal. sbh

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 81 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1°. Prorrógase la licencia gremial sin goce de haberes establecida por Decreto N° 0249/2018, prorrogada por los Decretos N° 0359/18; N° 1141/18 y 1832/18, al agente **GASTON IGNACIO ARMENDARIZ** – Legajo 24112 – con el cargo de Técnico IV con 45 horas semanales - C.F. 04-18-45-01 - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo de 2019, en los términos de los artículos 48° de la Ley 23.551 y 78° inciso 4 de la Ley 14.656, en su carácter de Secretario de Higiene y Seguridad del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 82 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Dase por finalizadas a partir del 17 de diciembre de 2018, las funciones que venía desempeñando el Agente FACUNDO EZEQUIEL PEREIRO - Legajo 33150 - con el cargo de Guardavidas de Natatorio - CF. 4-14-67-01, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 83 (15-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, con carácter provisional y en forma temporaria, al Agente LUCAS ANTONIO MIRANDA – Legajo 26246 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones de coordinación de los programas que se desarrollan en los Polideportivos Barriales, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 2°.-** Desígnase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, con carácter provisional y en forma temporaria, al Agente FERNANDO GUSTAVO PEREZ – Legajo 16846 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones de coordinación de los Polideportivos Barriales, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 89 (15-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N. O</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6494	5-06-74-01	Auxiliar Administrativo	4-02-00-01	Técnico Inicial

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-18-2-1-3-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Programático. 01-03-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11746	4-02-00-01	Técnico Inicial	4

**ARTÍCULO 3°.-** Trasládase, a partir de la fecha, el cargo N° de Orden 6494 – Técnico Inicial – C.F. 4-02-00-01:

DE: U.E. 02-18-2-1-3-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-03-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

**A : U.E. 12-00-0-3-0-00 – Fin. y Fun. 3-2-0 – Program. 31-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9 – DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES.**

**ARTÍCULO 4°.-** Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SOLEDAD GINOCCHIO** - Legajo N° 31.688/1 – CUIL. 23-35140975-4 – TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-02 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7.661:

DE: U.E. 12-00-0-3-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 31-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES.

**A: U.E. 02-18-2-1-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL, manteniéndosele el Adicional por Título y dar por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa que viene percibiendo.**

**ARTICULO 5°.-** Acuérdase, a la agente **SOLEDAD GINOCCHIO** - Legajo N° 31.688/1 – CUIL. 23-35140975-4, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Remunerativa** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTICULO 6°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 91 (19-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se detallan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 12-00-0-3-1-01 – Fin. y Func. 3-2-0 – Program. 31-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIVISIÓN RESIDENCIA PARA MAYORES “EVA PERÓN”.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
-----------------	------------------	---------------------

1492	7-14-70-04	Personal de Vigilancia III
------	------------	----------------------------

U.E. 12-00-3-1-1-04 – Fin. y Func. 3-2-0 – Program. 30-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIVISIÓN CASAS DEL NIÑO Y CENTROS RECREATIVOS – P.A. DE SARMIENTO.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
-----------------	------------------	---------------------

4263	7-14-70-02	Personal de Servicio V
------	------------	------------------------

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación a partir de la fecha:

<b>N° de O.</b>	<b>C.F. baja</b>	<b>Denominación</b>	<b>C.F. Alta</b>	<b>Denominación</b>	3240	4-18-74-01
Técnico IV	1-32-00-01	Director				

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA IRENE MARTINEZ** (Legajo N° 18.411/1 – CUIL. 23-16344243-4), como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 3240), en la Secretaría de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 12-00-3-1-1-00, **dándosele de baja** del cargo de Director (C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 589 - U.E. 08-00-0-3-0-00), manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog: 01-00-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 9 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de EDUCACIÓN y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

DISTEFANO VICENTE LENIZ ARROYO

DECRETO N° 96 (21-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos ciento dieciocho mil novecientos noventa y ocho con 93/100 (\$ 118.998,93) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Febrero de 2018 - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 36.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 97 (21-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos ochenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 86/100 (\$ 82.671,86) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Marzo de 2018 - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 37.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 98 (21-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos doscientos diecinueve mil cientos treinta y uno con 26/100 (\$ 219.130,26) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Junio de 2018 - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 40.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 101 (21-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<b>N° O.</b>	<b>C.F. baja</b>	<b>C.F. alta</b>	<b>Denominación</b>		
7585	4-02-74-01	4-02-00-01	Técnico Inicial7452	4-02-00-01	4-02-74-01

Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LUCIANA DIANA PARSON NUÑEZ** - Legajo N° 31.423/1 – CUIL. 27-35582967-2, dependiente del Departamento Despacho, Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa – Secretaria de Seguridad (U.E. 17-00-0-3-1-00), el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7585.

**A : TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7585, manteniéndose el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 15 de enero de 2020, inclusive, a la agente **ANTONELA CAROTENUTO** (Legajo N° 31.172/1 – CUIL. 23-31638650-4), dependiente del Departamento Legajos (U.E. 02-18-2-1-3-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 7452.

**A : TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 7452, manteniéndose el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en el Artículo 3° del presente, la Dirección de Personal deberá solicitar la conversión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Fun. 1-3-0 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4. **Para Art. 2º:** Institucional 1-1-1-01-23-000 - Prog. 01-00-00 – UER. 26. **Para Art. 3º:** Institucional 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-03-00 – UER. 3.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 110 (21-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **ALICIA OFELIA GUTIERREZ**, (CUIL. 27-12359497-0) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que a continuación se detallan, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

- **Legajo 17065/50** – N° de Orden 3663, dependiente de la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” – U.E. 08-00-0-2-2-15.
- **Legajo 17065/61** – N° de Orden 3279, dependiente de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” – U.E. 08-00-0-2-2-07.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de febrero de 2019, de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.201,86), a valores vigentes al mes de diciembre de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-15 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 114 Expte. 11456-3-2008 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto 1521/08 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Créase el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO para las Cooperativas de Trabajo constituidas de acuerdo a lo establecido por Resolución INAES N° 3026/06, dependiente del Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas, de la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano. Las Cooperativas de Trabajo inscriptas podrán ser contratadas para ejecutar obras de interés comunitario (mantenimiento y/o reparación de edificios públicos, limpieza y puesta en valor de espacios públicos, obras de infraestructura, etc.) de acuerdo a sus capacidades técnicas y a través de los procedimientos administrativos y de gestión específicos de cada dependencia contratante.”

**ARTÍCULO 2º.-** Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto 1521/08 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 2º.- Las Cooperativas de Trabajo deberán presentar ante el Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas para su inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO la documentación que a continuación se detalla: Certificado de Vigencia Provincial expedido por la Dirección Provincial de Cooperativas del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires. Constancia de Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Matrícula INAES). Estatuto Social y Acta de Asamblea de Designación de Autoridades con mandato vigente. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Constancia de Inscripción en la AFIP actualizada. Último balance contable, aprobado por asamblea u órgano social competente cuyo cierre de ejercicio no podrá ser anterior a los dieciséis (16) meses de la correspondiente solicitud de inscripción, debiendo estar certificado por Contador Público Nacional matriculado y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Listado de asociados al momento de inscripción. Domicilio legal, teléfono de contacto y correo electrónico de por lo menos dos (2) asociados integrantes del Consejo de Administración a los fines de poder ser notificados oficialmente siendo responsabilidad de la Cooperativa notificar los cambios en los datos de contacto. Tipo de obras y servicios que puede prestar de acuerdo a su capacidad técnica y cantidad de asociados. Listado de herramientas y equipos propios, si los posee. Detalle de antecedentes, si los posee, de obras privadas y/o públicas realizadas en los últimos dos (2) años a contar de la fecha de solicitud de inscripción,

sean éstas nacionales, provinciales ó municipales ó que tengan en ejecución, especificando año de realización, monto de contrato, porcentaje ejecutado y plazo de obra. La documentación que se presente referida a los puntos i., j. y k. no será considerada excluyente para la inscripción en el registro. Las Cooperativas de Trabajo deberán suministrar la documentación requerida para su inscripción en formato original ó debidamente certificada por Notario Público, Autoridad Bancaria, Autoridad Judicial ó Registro de Comercio. La inscripción y/ó actualización de la documentación se cumplimentará dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos. Este plazo comenzará a computarse a partir del momento en que se encuentre presentada toda la documentación requerida sin observaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Incorpóranse como Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º al Decreto 1521/08: A efectos de mantener su inscripción vigente las Cooperativas de Trabajo deberán actualizar la siguiente documentación: Balance anual contable, aprobado por asamblea u órgano social competente, debiendo estar certificado por Contador Público Nacional matriculado y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Toda documentación que modifique la presentada originalmente y/ó aquella que en virtud de las normas vigentes ó de las que pudieran dictarse en el futuro le sean requeridas por el Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas y/ó la Autoridad de Aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Sólo podrán ser contratadas las Cooperativas de Trabajo que estén inscriptas en el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO - sin excepción - ya sea a través de la Administración Central, de los Entes Descentralizados y/ó de Obras Sanitarias Mar del Plata - Batán Sociedad de Estado, debiendo cumplir con los recaudos de la Ley Nacional 20.337, sus reglamentaciones y conforme a lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6759/58) de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes complementarias. En la contratación de Cooperativas de Trabajo no será aplicable el Inciso 11 del Art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 5º.-** El Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas será el único responsable de ingresar en el programa informático desarrollado para el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO toda la información obtenida para la inscripción según lo detallado en el Art. 2º del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6º.-** La Administración Central, Entes Descentralizados y Obras Sanitarias Mar del Plata - Batán Sociedad de Estado deberán ingresar por medio de agentes expresamente autorizados la información relativa a los contratos celebrados entre el Municipio y las Cooperativas de Trabajo que le sea requerida por el sistema y mantenerla actualizada.

**ARTÍCULO 7º.-** Podrá ser consultado el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO mediante el Sitio Oficial de la Municipalidad de General Pueyrredon, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional 117/16 "Plan de Apertura de Datos". Serán visibles únicamente los datos cuya publicidad no se encuentre excluida por la Ley 25.326 de "Protección de los Datos Personales" y otras normativas específicas vigentes.

**ARTÍCULO 8º.-** No será excluyente la requisitoria del presente Decreto en los casos donde el origen de los recursos económicos para la contratación de Cooperativas de Trabajo sea proveniente de Entidades Nacionales ó Provinciales.

**ARTÍCULO 9º.-** El Departamento de Acción Cooperativa y Mutual, ó quien lo reemplace, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, será la Autoridad de Aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 10º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Desarrollo Productivo y Modernización.

**ARTÍCULO 11º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por el Departamento de Licitaciones y Registros de Empresas de Obras Públicas notifíquese a la Dirección de Obras Públicas, a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Entes Descentralizados y Obras Sanitarias Mar del Plata - Batán Sociedad de Estado.

DE PAZ

MACCHIAVELLO

ARROYO

DECRETO N° 119 (24-01-2019) Expte. 12458-4-2015 Alc. 2 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Prorróganse, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo y N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-09-3-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

**ARTÍCULO 3º.-** Déjase expresamente establecido que los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

**ARTÍCULO 5º.-** Déjase expresamente establecido que conforme a lo informado a fs. 70 del presente expediente por la Contaduría General, se debe descontar hasta **febrero del corriente año**, mensualmente a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, un monto fijo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.850,00), ya que dicho importe es abonado por el MTEySS mensualmente en forma directa al trabajador por medio de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina, debiéndose realizar dicho descuento solamente por los meses de enero y febrero del año 2019.

**ARTÍCULO 6º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes y a la Contaduría General del Artículo 5º del presente Decreto.

Elg.

VICENTE

ARROYO

**OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-67-01 - 40Hs. Semanales**

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Nº de Orden
33863/1	Alonso Agustin	20-38611557-6	11183
33864/1	Reyna Lautaro Ivan	20-40864590-6	10969
33874/1	Basualdo Maria del Carmen	27-21931935-0	11228
33876/1	Juarez Lopez Lidia Sol	27-39514371-4	11224
33878/1	Fasciglione Leonardo Oscar	20-22915375-8	11412
33879/1	Scazziota Magalí Estefania	27-37405371-5	11418
33886/1	Dadan Juan Franco	20-39282958-0	11404
33890/1	Soria Alicia Del Carmen	27-17504185-6	11420

**TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01 - 40Hs. Semanales**

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Nº de Orden
33861/1	Turek Federico Augusto	20-34498120-6	11662
33862/1	Fiorenzo Marchisio Lucas Martin	20-33518835-8	11647
33866/1	Martinez Marcos Luciano	23-25808286-9	11653
33867/1	Robles Ayelen Yolanda	27-31476973-8	11658
33868/1	Nucciarone Carina	27-35620534-6	11655
33869/1	Labra Nicolas Raul	23-29359802-9	11652
33871/1	Juarez Roberto Osvaldo	20-35043512-4	11651
33872/1	Alvarez Analia Veronica	27-24076325-2	11094
33873/1	Uranga Nicolas Ariel	20-33662735-5	11663
33875/1	Gelsi Kevin Horacio	20-38551098-6	11648
33877/1	Olmedo Suarez Virginia	27-24699624-0	11656
33880/1	Gonzalez Silvia Nelly	23-92487407-4	11649
33881/1	Torrilla Facundo Ignacio	20-37030680-0	11661
33882/1	Heuguerot Ezequiel Mauricio	20-33866905-5	11650
33883/1	Saubiette Ana Cecilia	27-35411446-7	11660
33884/1	Monjez Natalia Maria Rocio	27-33188670-5	11654
33885/1	Rios Matias Alejandro	20-33912373-0	11657
33887/1	Brown Daniela Anahi	27-36384488-5	11646
33888/1	Blasuttigh Jose Antonio	20-35889135-8	11645
33891/1	Sandoval Elizabeth Belen	27-34851583-2	11659

DECRETO N° 124 (24-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º y hasta el 31 de enero de 2.019, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada oportunamente, a la agente **NATALIA DI MARCO** (Legajo N° 20.702/1 - Profesional Carrera Menor III – C.F. 2-98-68-19), dependiente del Departamento Coordinación Administrativa de la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-1-1-00).

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la agente **NATALIA DI MARCO** (Legajo N° 20.702/1), deberá acreditar en los sucesivos pedidos de prórroga un resumen de historia clínica actualizada.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y notifíquese al Departamento Medicina del Trabajo.

Elg.

RABE

ARROYO

DECRETO N° 127 (24-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, las designaciones de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los cargos, dependencias y números de orden que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

**ARTICULO 2°.-** Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente Decreto, serán de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 –Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.Para Migueles, Ritorno, Lemmi: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0Para Olguin, Pérez y Baló: Prog. 28-00-00Para Bainotti y Pérez Ballotto: Prog. 27-00-00Para Olsen: Prog. 35-00-00

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 131 (24-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase el **Auspicio Municipal** a la realización de la **“1° EDICION DE MASTICAR MAR Y SIERRAS”**, a llevarse a cabo durante los días 8 al 10 de febrero de 2019, en los silos del Puerto, de nuestra ciudad, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 149 (28-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente **GASTON NESTOR BURGOS** (Legajo N° 23.087/1 – CUIL. 20-25200145-0), como **ESPECIALISTA SEMI SENIOR** (C.F. 8-21-69-02 – 44 hs. semanales - N° de Orden 200 – U.E. 18-00-0-3-0-00), y mientras el agente Hugo Ricardo Costa (Legajo N° 14.489/1), desempeñe un cargo de mayor función, reteniendo el agente Burgos el cargo de Soporte Semi Senior (C.F. 8-17-74-03 – 45 hs. semanales - N° de Orden 4913– U.E. 18-00-0-3-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse: Institucional: 1-1-1-01-26-000 – Prog.:01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 29 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 – P.Sp. 4.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN y DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

ANDUEZA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 156 (28-01-2019) Expte. 14287-1-2014 Alc. 10 Cpo. 1

**ARTICULO 1°:** Autorízase la contratación en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2019 para desarrollar funciones en el programa “Mejor Vivir II” de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total individual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-) equivalente a un monto individual mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.), de acuerdo a las especificaciones del contrato que como Anexo I es parte integrante del presente, y por las razones expuestas en el exordio, a las personas que seguidamente se indican:

- LEANDRO SEBASTIÀN CORTESE, DNI N° 36.305.808CAMILA BELEN CAPPELUT, DNI N° 35.314.368ROCIO ELIZABETH DUARTE, DNI N° 35.333.527MAXIMILIANO JARA MARTÌNEZ, DNI N° 35.342.554SOFÍA MARÌA VIDAULI, DNI N° 31.533.009

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida “Servicios Técnicos y Profesionales”, conforme el siguiente detalle: Fin/Fun 1.3.0 – Prog. 29-00-00 – Inc. 3 – P.P 4 - P.p. 9 – P. Sp. 0 – F. Fin. 110 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 - Importe \$ 195.000 al Ejercicio 2019.-

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

RMO/

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

## ANEXO I CONTRATO

En la ciudad de Mar del Plata, a los ..... día de ..... de 2019, entre la Sra Patricia Marisa LENIZ, DNI N° 13.764.795, en carácter de Secretaria de Desarrollo Social de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, CUIT N° 30-99900681-3 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad, en adelante EL LOCATARIO y ....., DNI N° ..... con domicilio en la calle ..... de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se convienen en celebrar el presente contrato de “LOCACIÓN DE OBRA”, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.-



**PRIMERA: OBJETO.** El LOCADOR tendrá a su cargo tareas de relevamiento y análisis situacional de viviendas, digitalización de proyecto de obra, cómputo de tareas y materiales, solicitud de materiales y dirección de obra, en relación a viviendas sociales ubicadas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, en el marco del Programa Mejor Vivir II.

**SEGUNDA: COMPROMISO.** Durante toda la vigencia de este contrato, El LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios.

**TERCERA: PRECIO.** El locatario abonará al locador la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-), por cada informe parcial mensual e informe final, presentados y aprobados. Dicha suma será abonada por el locatario en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y presentación de factura que cumpla con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** El locatario abonará la suma establecida en la Cláusula Tercera mediante la entrega de cheque.

**QUINTA: VIGENCIA.** Este contrato tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del 1° de enero de 2019 hasta 31 de marzo de 2019.

**SEXTA: RESCISION.** Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. Asimismo, se conviene que el LOCATARIO queda facultado para declarar rescindido el presente contrato, sin obligación indemnizatoria alguna, para el caso de que el LOCADOR no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al presente contrato.

**SEPTIMA:** Las partes fijan un horario laboral de 30 horas semanales, siendo supervisado su cumplimiento por personal municipal. Asimismo el locador manifiesta estar a disposición para cualquier situación contingente que pueda ocurrir y sobre la cual se precise de sus servicios.

**OCTAVA:** Las partes convienen que el presente contrato no generará relación de empleo entre las mismas.

**NOVENA: PROHIBICION DE CESION.** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

**DECIMA: JURISDICCION. DOMICILIOS.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios los establecidos ut supra. Ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 158 (28-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación de la agente **ANA VALERIA ELGART** (Legajo N° 32.683/2 – CUIL. 27-28396420-0), como **SICOLOGO I** (C.F. 2-17-00-07 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.587), con dependencia de la Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos (U.E. 12-00-5-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación de la agente **ANA CLARA VIDAL** (Legajo N° 33.835/1 – CUIL. 27-31299250-2), como **LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I** (C.F. 2-17-00-19– 35 hs. semanales – N° de Orden 11.543), con dependencia de la Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos (U.E. 12-00-5-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de las agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 159 (28-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan en el cargo y número de Orden que para cada uno se indica, dependientes de la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592.

**TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales.**

- **MARIA FLORENCIA WALTER** - Legajo N° 32.961/1 – CUIL. 27-27164591-6 - N° de Orden 11.329.
- **GABRIEL EDUARDO ALONSO** - Legajo N° 32.963/1 – CUIL. 20-28396880-5 - N° de Orden 11.328.
- **FERNANDO ANDRÉS CUFI** - Legajo N° 32.967/1 – CUIL. 20-32907462-6 – N° de Orden 11.330.
- **PABLO ANDRÉS MEDINA** - Legajo N° 32969/1 – CUIL. 27-28935545-1 - N° de Orden 11.331.
- **SILVANA SOLANGE CABELLO** - Legajo N° 32.978/1 – CUIL. 27-31882791-0 - N° de Orden 11.327.

**PERSONAL DE SERVICIO INICIAL – C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales.**

- **JOSUÉ MAXIMILIANO BARRERA** - Legajo N° 32.972/1 – CUIL. 20-37030601-0 - N° de Orden 11.332.
- **TAMARA GARCÍA** - Legajo N° 32.917/1 – CUIL. 23-35620532-4 - N° de Orden 11.195.

ARTÍCULO 2°.- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el

número de Orden que para cada uno se indica, dependientes de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria (U.E. 12-00-1-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592.

- **ROMINA ANDREA ORZATTI** - Legajo N° 32.965/1 – CUIL. 27-26056354-3 - N° de Orden 11.344.**MARÍA CECILIA PARIN** - Legajo N° 32.976/1 – CUIL. 27-28608149-0 - N° de Orden 11.345.

**ARTÍCULO 3°.-** Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación de la agente **PATRICIA ALEJANDRA LÓPEZ** (Legajo N° 20.826/11 – CUIL. 23-12200293-4), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 11.323), con dependencia de la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase expresamente establecido que los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, queda obligado a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

**ARTÍCULO 6°.-** Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional. 1-1-1-01-09-000 – Prog. 44-00-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – UER. 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.**Para Art. 2°:** Prog. 29-00-00.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 6° del presente Decreto.

Elg.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 164 (28-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese y pónese en vigencia por el término de seis (6) meses la Reglamentación para el servicio de Auto Rural de la ciudad de Batán, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Ordenanza 23609.

**ARTÍCULO 2°.-** Las unidades habilitadas para la zona Batán podrán trasladar pasajeros a la ciudad de Mar del Plata y volver a llevarlas al domicilio de origen, debiendo tratarse del mismo pasajero y misma unidad, pudiendo o no realizar espera en el lugar.

**ARTÍCULO 3°.-** Cada titular de Licencia deberá presentar en el Departamento de Transporte un cuaderno foliado donde constarán sus datos particulares y los de la unidad habilitada en la Licencia, el cual será rubricado por el responsable del área, donde se anotará los viajes que este reglamento contempla.

**ARTÍCULO 4°.-** En el cuaderno deberá anotarse el viaje, antes de su inicio, consignando fecha, horario, nombre, apellido, D.N.I., domicilio (concordante con el declarado en el D.N.I. y dentro del ámbito de la ciudad de Batán) y destino del viaje.

**ARTÍCULO 5°.-** El conductor podrá esperar en el lugar de destino o bien volver en busca del pasajero. En ambos casos deberá volcar los datos correspondientes en el “cuaderno de viajes” antes de iniciar su marcha.

**ARTÍCULO 6°.-** Para los casos en que el usuario haya llegado a la ciudad por otro medio y quiera volver a su domicilio (coincidente con el declarado en el D.N.I. y dentro del ámbito de la ciudad de Batán) podrá optar por llamar a una unidad de las habilitadas en su ciudad de estancia, debiendo el chofer asentar el viaje antes de iniciar la marcha, en el cuaderno a tal fin.

**ARTÍCULO 7°.-** La falta u olvido del cuaderno como así también de asentar los datos completos detallados en el artículo 4°, darán lugar a la confección de un acta de constatación, secuestro preventivo de la unidad y puesta a disposición del Juzgado Municipal de Faltas en turno.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección General de Transporte.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 166 (28-01-2019)Expte. 14257-0-18 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 32/18 para la “Adquisición de camión hidroelevador con destino Secretaría de Tecnología e Innovación”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.615.737) cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 30/49 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

GLS/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 169 (28-01-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse de baja y de alta, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de marzo de 2019:

**ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)**

BAJA: **MARIA ALEJANDRA CALANDRELLI** (Legajo N° 31776/50 – CUIL 27-20734263-2) N° de Orden 4086, en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06), con carácter Titular.

BAJA: **MARIA FERNANDA IBARRA** (Legajo N° 27577/58 – CUIL 27-28729950-3) N° de Orden 3156, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10), con carácter Interino.

**ALTA: MARIA ALEJANDRA CALANDRELLI** (Legajo N° 31776/51 – CUIL 27-20734263-2) N° de Orden 3156, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10), con carácter Titular.

**ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07)**

BAJA: **AMALIA BEATRIZ GREGORES** (Legajo N° 16004/52 – CUIL 27-14671667-4) N° de Orden 2778, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Titular.

BAJA: **ALEJANDRA ESTHER GARCIA** (Legajo N° 26220/78 – CUIL 27-22007818-9) N° de Orden 3608, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

**ALTA: AMALIA BEATRIZ GREGORES** (Legajo N° 16004/59 – CUIL 27-14671667-4) N° de Orden 3608, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

BAJA: **GABRIELA FABIOLA CARLOMAGNO** (Legajo N° 24268/56 – CUIL 27-21504466-7) N° de Orden 2780, en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06), con carácter Titular.

BAJA: **MARIA MARCELA CHOPPI** (Legajo N° 33269/50 – CUIL 27-26703969-6) N° de Orden 2781, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), con carácter Interino.

**ALTA: GABRIELA FABIOLA CARLOMAGNO** (Legajo N° 24268/60 – CUIL 27-21504466-7) N° de Orden 2781, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), con carácter Titular.

**ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)**

BAJA: **MARIA NATALIA TERRIACA** (Legajo N° 26664/53 – CUIL 27-24699297-0) N° de Orden 3757, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01), con carácter Titular.

BAJA: **NATALIA ANDREA USAI** (Legajo N° 27301/60 – CUIL 27-27416221-5) N° de Orden 3759, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hildelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), con carácter Interino.

**ALTA: MARIA NATALIA TERRIACA** (Legajo N° 26664/54 – CUIL 27-24699297-0) N° de Orden 3759, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hildelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), con carácter Titular.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para Gregores y Carlomagno: Programático 25-00-00 - para Calandrelli: Programático 24-00-00 - para Terriaca: Programático 56-00-00 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.p.m.

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 171 (28-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja y de alta, a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de marzo de 2019:

BAJA: **LAURA ESTHER MONTES DE OCA** (Legajo N° 16564/54 – CUIL 27-16728952-0) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01), N° de Orden 712, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Interino, **reintegrándose** al cargo de Vicedirector de Primera Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Legajo N° 16564/53 – N° de Orden 714 – U.E. 08-00-0-2-2-01).

BAJA: **LAURA ESTHER MONTES DE OCA** (Legajo N° 16564/53 – CUIL 27-16728952-0) como VICEDIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 714, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Titular.

**ALTA: LAURA ESTHER MONTES DE OCA** (Legajo N° 16564/54 – CUIL 27-16728952-0) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01), N° de Orden 712, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Titular.

BAJA: **SILVIA LILIANA RICCO** (Legajo N° 21615/56 – CUIL 27-17981670-4) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01), N° de Orden 759, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), con carácter Interino, **reintegrándose** al cargo de Vicedirector de Primera Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Legajo N° 21615/54 – N° de Orden 760 – U.E. 08-00-0-2-2-04).

BAJA: **SILVIA LILIANA RICCO** (Legajo N° 21615/54 – CUIL 27-17981670-4) como VICEDIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 760, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), con carácter Titular.

**ALTA: SILVIA LILIANA RICCO** (Legajo N° 21615/56 – CUIL 27-17981670-4) como DIRECTOR DE 1RA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01), N° de Orden 759, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), con carácter Titular.

BAJA: **ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/65 – CUIL 27-20065168-0) como DIRECTOR DE IRA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01), N° de Orden 792, en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06), con carácter Interino, **reintegrándose** al cargo de Vicedirector de Primera Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Legajo N° 24617/63 – N° de Orden 2932 – U.E. 08-00-0-2-2-07).

BAJA: **ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/63 – CUIL 27-20065168-0) como VICEDIRECTOR DE IRA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 2932, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), con carácter Titular.

**ALTA: ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/65 – CUIL 27-20065168-0) como DIRECTOR DE IRA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-16-99-01), N° de Orden 792, en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06), con carácter Titular.

BAJA: **DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/55 – CUIL 27-22626544-4) como VICEDIRECTOR DE IRA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 731, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), con carácter Titular.

BAJA: **MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ MOURE** (Legajo N° 29383/59 – CUIL 27-23343928-8) como VICEDIRECTOR DE IRA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 3647, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Interino, **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 793 – Legajo N° 29383/52 – U.E. 08-00-0-2-2-06).

**ALTA: DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/58 – CUIL 27-22626544-4) como VICEDIRECTOR DE IRA ESCUELA PRIMARIA DE 15 A 19 SECCIONES (C.F. 9-14-99-01), N° de Orden 3647, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

**PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04)**

BAJA: **ANDREA VIVIANA SANDOVAL** (Legajo N° 24580/54 – CUIL 27-20968527-8), N° de Orden 4393, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), con carácter Titular.

BAJA: **ANA MARIA SANCHEZ** (Legajo N° 21559/90 – CUIL 27-18589843-7), N° de Orden 3459, en la Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), con carácter Interino, **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 21559/84 – N° de Orden 4222 – U.E. 08-00-0-2-2-16).

**ALTA: ANDREA VIVIANA SANDOVAL** (Legajo N° 24580/55 – CUIL 27-20968527-8), N° de Orden 3459, en la Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), con carácter Titular.

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

BAJA: **VIVIANA CORREBO MENDY** (Legajo N° 31089/67 – CUIL 27-27235087-1), N° de Orden 4703, en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), con carácter Interino.

BAJA: **ANGELA ADELA MENDOZZI** (Legajo N° 26530/63 – CUIL 27-16473503-1), N° de Orden 4397, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), con carácter Titular.

**ALTA: ANGELA ADELA MENDOZZI** (Legajo N° 26530/65 – CUIL 27-16473503-1), N° de Orden 4703, en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), con carácter Titular.

BAJA: **VERONICA CELINA CASTRO** (Legajo N° 31498/56 – CUIL 27-31734139-9), N° de Orden 779, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), con carácter Titular.

BAJA: **YANINA ANDREA RUBILAR** (Legajo N° 29929/55 – CUIL 27-32981172-2), N° de Orden 3230, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), con carácter Titular.

**ALTA: VERONICA CELINA CASTRO** (Legajo N° 31498/57 – CUIL 27-31734139-9), N° de Orden 3230, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), con carácter Titular.

BAJA: **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28754/56 – CUIL 27-30682434-7), N° de Orden 3771, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), con carácter Titular.

BAJA: **PAULA VIRGINIA BURGOS** (Legajo N° 27921/53 – CUIL 27-22498614-4), N° de Orden 3588, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), con carácter Titular.

**ALTA: NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28754/56 – CUIL 27-30682434-7), N° de Orden 3588, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), con carácter Titular.

**ALTA: PAULA VIRGINIA BURGOS** (Legajo N° 27921/53 – CUIL 27-22498614-4), N° de Orden 3771, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), con carácter Titular.

BAJA: **ZULMA LETICIA MECHEDZE** (Legajo N° 29384/50 – CUIL 27-17981871-5), N° de Orden 795, en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06), con carácter Titular.

BAJA: **YANEL ADRIANA RICARTE** (Legajo N° 27312/54 – CUIL 27-33273302-3), N° de Orden 3685, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

**ALTA: ZULMA LETICIA MECHEDZE** (Legajo N° 29384/59 – CUIL 27-17981871-5), N° de Orden 3685, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), con carácter Titular.

BAJA: **PATRICIA PAOLA ROMERO** (Legajo N° 28108/60 – CUIL 27-26057990-3), N° de Orden 2765, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07), con carácter Titular.

**ALTA: PATRICIA PAOLA ROMERO** (Legajo N° 28108/63 – CUIL 27-26057990-3), N° de Orden 3426, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), con carácter Titular.

BAJA: **MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo N° 27885/52 – CUIL 27-34648344-5), N° de Orden 745, en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08), con carácter Titular.

BAJA: **AGUSTINA VILLASANTI** (Legajo N° 33947/50 – CUIL 27-37236242-7), N° de Orden 4734, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), con carácter Interino.

**ALTA: MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo N° 27885/56 – CUIL 27-34648344-5), N° de Orden 4734, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), con carácter Titular.

BAJA: **MARIA FERNANDA ORQUEDA** (Legajo N° 30149/74 – CUIL 27-18621479-5), N° de Orden 3725, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), con carácter Titular.

**ALTA: YANINA ANDREA RUBILAR** (Legajo N° 29929/58 – CUIL 27-32981172-2), N° de Orden 3725, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), con carácter Titular.

BAJA: **PAMELA SORRENTI** (Legajo N° 29666/56 – CUIL 27-34500650-3), N° de Orden 4730, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), con carácter Titular.

**ALTA: YANEL SOLEDAD RICARTE** (Legajo N° 27312/55 – CUIL 27-33273302-3), N° de Orden 4730, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), con carácter Titular.

**BAJA: MARIA INES PELAEZ** (Legajo N° 25410/69 – CUIL 27-20752969-4), N° de Orden 3700, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Titular.

**ALTA: MARIA FERNANDA ORQUEDA** (Legajo N° 30149/55 – CUIL 27-18621479-5), N° de Orden 3700, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Titular.

**BAJA: DALILA SOLEDAD RAYO** (Legajo N° 26642/68 – CUIL 27-25107638-9), N° de Orden 3710, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Interino.

**BAJA: MARCOS LONGHI** (Legajo N° 30378/56 – CUIL 20-28608199-2), N° de Orden 3621, en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13), con carácter Titular.

**ALTA: MARCOS LONGHI** (Legajo N° 30378/66 – CUIL 20-28608199-2), N° de Orden 3710, en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15), con carácter Titular.

**BAJA: LORETA MARIA RUSSO MUÑOZ** (Legajo N° 33258/53 – CUIL 27-28563095-4), N° de Orden 3465, en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), con carácter Interino.

**ALTA: MARIA INES PELAEZ** (Legajo N° 25410/72 – CUIL 27-20752969-4), N° de Orden 3465, en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), con carácter Titular.

**BAJA: MARIA ALEJANDRA PENNISI** (Legajo N° 24663/66 – CUIL 27-17982434-0), N° de Orden 2776, en la Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), con carácter Interino.

**ALTA: PAMELA SORRENTI** (Legajo N° 29666/57 – CUIL 27-34500650-3), N° de Orden 2776, en la Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), con carácter Titular.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes que se mencionan a continuación, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

**LAURA ESTHER MONTES DE OCA** (Legajo N° 16564/54)**SILVIA LILIANA RICCO** (Legajo N° 21615/56)**ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/65)**DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/58)

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes que se mencionan a continuación, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:**LAURA ESTHER MONTES DE OCA** (Legajo N° 16564/54)**SILVIA LILIANA RICCO** (Legajo N° 21615/56)**ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/65)**DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/58)

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

**LAURA ESTHER MONTES DE OCA** (Legajo N° 16564/54)**SILVIA LILIANA RICCO** (Legajo N° 21615/56)**ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/65)**DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/58)**ANDREA VIVIANA SANDOVAL** (Legajo N° 24580/55)**ANGELA ADELA MENDOZZI** (Legajo N° 26530/65)**VERONICA CELINA CASTRO** (Legajo N° 31498/57)**NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28754/56)**PAULA VIRGINIA BURGOS** (Legajo N° 27921/53)**ZULMA LETICIA MECHEDZE** (Legajo N° 29384/59)**PATRICIA PAOLA ROMERO** (Legajo N° 28108/63)**MARIA FERNANDA ORQUEDA** (Legajo N° 30149/55)**MARCOS LONGHI** (Legajo N° 30378/66)**MARIA INES PELAEZ** (Legajo N° 25410/72)**PAMELA SORRENTI** (Legajo N° 29666/57)

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

**LAURA ESTHER MONTES DE OCA** (Legajo N° 16564/54)**SILVIA LILIANA RICCO** (Legajo N° 21615/56)**ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/65)**DINIA LUZ BOHE** (Legajo N° 24620/58)**ANDREA VIVIANA SANDOVAL** (Legajo N° 24580/55)**ANGELA ADELA MENDOZZI** (Legajo N° 26530/65)**VERONICA CELINA CASTRO** (Legajo N° 31498/57)**NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28754/56)**PAULA VIRGINIA BURGOS** (Legajo N° 27921/53)**ZULMA LETICIA MECHEDZE** (Legajo N° 29384/59)**PATRICIA PAOLA ROMERO** (Legajo N° 28108/63)**MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo N° 27885/56)**YANINA ANDREA RUBILAR** (Legajo N° 29929/58)**YANEL SOLEDAD RICARTE** (Legajo N° 27312/55)**MARIA FERNANDA ORQUEDA** (Legajo N° 30149/55)**MARCOS LONGHI** (Legajo N° 30378/66)**MARIA INES PELAEZ** (Legajo N° 25410/72)**PAMELA SORRENTI** (Legajo N° 29666/57)

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a los agentes que se mencionan a continuación, a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

**ANGELA ADELA MENDOZZI** (Legajo N° 26530/65)**VERONICA CELINA CASTRO** (Legajo N° 31498/57)**NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28754/56)**PAULA VIRGINIA BURGOS** (Legajo N° 27921/53)**ZULMA LETICIA MECHEDZE** (Legajo N° 29384/59)**PATRICIA PAOLA ROMERO** (Legajo N° 28108/63)**MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo N° 27885/56)**YANINA ANDREA RUBILAR** (Legajo N° 29929/58)**YANEL SOLEDAD RICARTE** (Legajo N° 27312/55)**MARIA FERNANDA ORQUEDA** (Legajo N° 30149/55)**MARCOS LONGHI** (Legajo N° 30378/66)**MARIA INES PELAEZ** (Legajo N° 25410/72)**PAMELA SORRENTI** (Legajo N° 29666/57)

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente **ANDREA VIVIANA SANDOVAL** (Legajo N° 24580/55), a partir del 6 de marzo de 2019, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – Programático 25-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
pm.

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 173 (28-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se mencionan a continuación, a partir del 1° de enero de 2019:

**Meses Alta:** 6

**Meses Baja:** 3

**N° de O.**                      **C.F**                      **Denominación**  
11701                      4-06-67-01                      Auxiliar de Enfermería I

ARTÍCULO 2°.- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

N° Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Denominación	C.F.	N° Orden	U.E	Prog.	Fin. y Func
33914 /1	TELECHEA, ALICIA LUCIANA	27-29141234-9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-68-01	11550	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33993 /1	FERNANDEZ, MARIA BELEN	27-34217656-4	PRECEPTOR I	04-06-74-05	11553	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33990 /1	SANDRINI, STEFANIA BRENDA	27-36386518-1	PRECEPTOR I	04-06-74-05	11583	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33991 /1	CARROCERA, LILIANA SOLEDAD	27-35621149-4	COCINERO	07-10-68-02	11580	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33992 /1	ALBA, MATIAS AGUSTIN	23-35410677-9	AYUDANTE DE COCINA	07-06-68-02	11582	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33934 /1	CISNEROS, DARIO FABIAN	20-36834118-6	COCINERO	07-10-68-02	11579	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33933 /1	GONZALEZ, MACARENA CONSOLACION	27-34608789-2	COCINERO	07-10-68-02	11578	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33935 /1	SOSA, CLAUDIA MARIELA	27-25517373-7	COCINERO	07-10-68-02	11581	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33749 /1	CALVO SASTRE, FRANCISCO	20-38283264-8	TECNICO INICIAL	04-02-68-01	11502	12000 0000	01-00-00	1-3-0
33754 /1	GONZALEZ, RODRIGO ELIAS	23-38829138-9	TECNICO INICIAL	04-02-68-01	11503	12000 0000	01-00-00	1-3-0
33755 /1	MUMARE, GUSTAVO JUAN	20-14067923-3	TECNICO INICIAL	04-02-68-01	11504	12000 0000	01-00-00	1-3-0
33758 /1	CAMPORA, LUCIANA ALEJANDRINA	27-26056769-7	TECNICO INICIAL	04-02-68-01	11507	12000 0000	01-00-00	1-3-0
33760 /1	SCHWIETERS, ANA MARIA	23-17904079-4	TECNICO INICIAL	04-02-68-01	11512	12000 0000	01-00-00	1-3-0
33761 /1	SANCHEZ, NORMA SUSANA	27-20752785-3	TECNICO INICIAL	04-02-68-01	11511	12000 0000	01-00-00	1-3-0

							00	
33762 /1	JALUF, LARA RUTH	27-37784158-7	TECNICO INICIAL	04-02- 68-01	11509	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33763 /1	URIBE, EDUARDO OMAR	20-18093137-7	TECNICO INICIAL	04-02- 68-01	11506	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33766 /1	GIMENEZ, LAURA ANAHI	27-30867817-8	TECNICO INICIAL	04-02- 68-01	11510	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33750 /1	BARRIONUEVO, FERNANDO MARIO	20-29359589-6	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11513	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33751 /1	RUIZ, LEONARDO ALFREDO	20-28728743-8	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11519	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33752 /1	REGUEIRO, MATIAS GONZALO	20-26317099-8	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11518	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33756 /1	LOYZA, GUILLERMO ANIBAL	20-26760813-0	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11516	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33757 /1	BRANDAN, MARTIN GASPAR	20-39337881-7	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11514	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33765 /1	RADA, CATRIEL ALFREDO	20-38011282-6	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11517	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
33606 /1	GAUNA, DAMIAN HUGO	23-22007202-9	TECNICO INICIAL	04-02- 69-01	10290	12000 0000	01- 00- 00	1-3-0
32232 /3	GUERRISI SALGUERO, VANESA NOELIA	23-24190691-4	ADMINISTR ATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11262	12000 2000	32- 00- 00	3-2-0
31681 /2	LAHITTE, MARIA LAURA	27-18346083-3	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11343	12001 1002	29- 00- 00	3-2-0
31676 /2	GOMEZ, XIOMARA ELIZABETH	23-30147495-4	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	10832	12000 3101	31- 00- 00	3-2-0
33792 /1	CAMPAGNOLI, FRANCO	20-36709855-5	COCINERO	07-10- 74-02	11524	12000 3000	31- 00- 00	3-2-0
33790 /1	CUADRELLI, VERONICA MARIELA	27-25569837-6	AYUDANTE DE COCINA	07-06- 74-02	11525	12000 3000	31- 00- 00	3-2-0
33793 /1	CASTAGNOLA, CARLA	27-29758199-1	COCINERO	07-10- 74-02	11523	12000 3000	31- 00- 00	3-2-0
33791 /1	PETRECCA, ANABELA	27-28102969-5	AYUDANTE DE COCINA	07-06- 74-02	11522	12000 3000	31- 00- 00	3-2-0
33559 /2	ALI, MARIANA EDIT	27-24539202-3	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11555	12003 1100	30- 00- 00	3-2-0
33927 /1	ARENAS, DANIELA	27-32017612-9	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11570	12003 1100	30- 00- 00	3-2-0
33928 /1	ASTOR, ALEXA	27-37388937-2	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11571	12003 1100	30- 00- 00	3-2-0
33918 /1	CAMPOS, CLAUDIA ROMINA	27-31734031-7	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11558	12003 1100	30- 00- 00	3-2-0
33929	CESCHINI, MELINA	27-38145503-9	PRECEPTOR	04-06-	11573	12003	30-	3-2-0

/1	ALEJANDRA		I	74-05		1100	00-00	
33916 /1	CIPRIANI, MATIAS ESTEBAN	20-33518652-5	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11554	12003 1100	30-00-00	3-2-0
32340 /1	D' ANTONIO, MERCEDES MARIA	27-35043417-3	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11557	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33926 /1	DELAGE, VIRGINIA FERNANDA	27-29442864-5	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11569	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33920 /1	ECHEGARAY, NATALIA ROCIO	27-35434744-5	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11562	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33931 /1	FIEGO, EZEQUIEL	20-25716373-4	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11575	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33930 /1	GANDINI, GASTON	20-37011963-6	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11574	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33917 /1	LANATA, FIONA CAROLINA	27-35410319-8	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11556	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33922 /1	MARTINEZ, VERONICA GISELA	27-28293415-4	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11565	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33919 /1	MOGLIA, PABLO MARTIN	20-28878674-8	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11559	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33925 /1	MONZON, ADOLFO CEFERINO	20-28295960-8	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11568	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33921 /1	PEROTTI, VERONICA VIVIANA	23-26269789-4	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11564	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33924 /1	RAMIREZ, ROCIO AYLEN	20-37784002-0	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 74-01	11567	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33923 /1	RENAUDO, GISELA DAIANA	27-32668240-9	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11566	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33913 /1	CATALA, PAMELA JIMENA LILIANA	27-34314091-1	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11549	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33915 /1	GARCIA, MANUEL ESTEBAN	20-27418965-8	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11552	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33912 /1	SALOMONE, FACUNDO NAHUEL	20-33480725-9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11548	12003 1100	30-00-00	3-2-0
33932 /1	CELIZ, ANA	23-35333241-4	PRECEPTOR I	04-06- 74-05	11577	12003 1100	30-00-00	3-2-0
34171 /1	CABRERA, HORACIO ARIEL	20-33646749-8	TECNICO INICIAL	04-02- 68-01	11508	12000 0000	01-00-00	1-3-0
34188 /1	BACCIADONE, SANTIAGO	20-31821953-3	TECNICO INICIAL	04-02- 68-01	11505	12000 0000	01-00-00	1-3-0
34189 /1	ALVAREZ, LEONARDO ADRIAN	20-30506595-2	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 68-01	11515	12000 0000	01-00-00	1-3-0
34231 /1	BAICH, VICTORIA AYELEN	27-37011188-5	AUXILIAR ENFERMERI A I	04-06- 67-01	11701	12000 3000	31-00-00	3-2-0



DECRETO N° 201 (05-02-2019) EX 3831-4-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir del 1° de enero de 2019, a la agente **CLAUDIA GABRIELA SANTOS IRIARTE** (Legajo N° 22.822/1 – CUIL. 27-24224536-4) como JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN – SUBTESORERÍA MUNICIPAL - C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 7234 – U.E. 04-01-2-1-0-02), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta**, reteniendo el cargo de Cajero (C.F. 4-18-00-02-35 horas semanales - N° de Orden 3103 – U.E. 04-01-2-1-0-00) y dar por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa y Fondo Compensador, **manteniéndosele el Adicional por Título Secundario que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a partir del 1° de enero de 2019, a la agente **CLAUDIA GABRIELA SANTOS IRIARTE** (Legajo N° 22.822/1 – CUIL. 27-24224536-4), una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-04-00 – Fin. y Func. 1-3-0- UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2 - **Para Art. 2°** : Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8 –

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg/mpa.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 204 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del señor **MARTIN MIGUEL AMENTA** (Legajo N° 34.242/1 – CUIL. 20-37784374-7), quién fuera designado mediante Decreto N° 2269/18, como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 11705), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-09-5-0-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 207 (05-02-2019) Expte. 15201-5-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **LUCAS AZIMONTI** (Legajo N° 34351/1 – CUIL. 20-41783529-7), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 1246), con dependencia del Departamento Legajos (U.E. 02-18-2-1-3-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-18-2-1-6-00.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, al agente designado mediante el presente decreto, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido, que el agente designado mediante el presente Decreto se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 13559/06 – Artículo 1° -, modificada por Ley N° 13983/09 y Ordenanza N° 17954, mediante la cual la Municipalidad de General Pueyrredon se adhiere a la misma.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00 – Fin. y Func. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.**Para Art. 2°**: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 5.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 216 (05-02-2019) Expte. 793-9-2008 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Créase la Dirección General de Recursos, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando su misión y funciones conforme se establece en el Anexo I del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Trasládase la División Publicidad y Propaganda, dependiente del Departamento de Inteligencia Fiscal de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección General de Recursos dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 3°.-** Trasládase el Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble y sus dependencias componentes ( la División Tasas Inmueble y la División Certificados) dependiente de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección General de Recursos, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, con sus respectivas misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 4°.-** Trasládase el Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, dependiente de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección General de Recursos, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 5°.-** Trasládase el Departamento Catastro, dependiente de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección General de Recursos, dependiente de la Agencia de

Recaudación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 6°.-** Créase la División Despacho Administrativo de Catastro, dependiente del Departamento Catastro, de la Dirección General de Recursos, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Modifícase la denominación de la División Catastro Económico, dependiente del Departamento Catastro de la Dirección General de Recursos dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, por División Catastro Físico, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 8°.-** Trasládase el Departamento Jurídico Tributario de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Agencia de Recaudación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 9°.-** Trasládase el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección General de Recursos, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 10°.-** Elimínase el Departamento de Informática Fiscal dependiente de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección General de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal.

**ARTÍCULO 11°.-** Créase la División Despacho Administrativo de la Agencia de Recaudación Municipal, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 12°.-** Elimínase la División Administrativa de Coordinación de Recursos dependiente de la Dirección de Coordinación de Recursos, de la Agencia de Recaudación Municipal, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la División Despacho Administrativo de la Agencia de Recaudación Municipal, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 13°.-** Créase la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 14°.-** Elimínase la Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, trasladando su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección General de Fiscalización de la Agencia de Recaudación Municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 15°.-** Trasládase el Departamento de Fiscalización Externa dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 16°.-** Trasládase el Departamento de Inteligencia Fiscal dependiente de la Dirección de Coordinación de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

**ARTÍCULO 17°.-** Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Agencia de Recaudación Municipal, la Dirección de Coordinación de Recursos dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, trasladando su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección General de Recursos dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 18°.-** Créase la Dirección General de Cobranzas, dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 19°.-** Créase el Departamento de Análisis y Gestión de la Mora, dependiente de la Dirección General de Cobranzas, de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 20°.-** Créase el Departamento de Gestión y Control de Apremios, dependiente de la Dirección General de Cobranzas, de la Agencia de Recaudación Municipal, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 21°.-** Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Agencia de Recaudación Municipal, el Departamento de Fiscalización Interna dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, trasladando su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles al Departamento de Gestión y Control de Apremios dependiente de la Dirección General de Cobranzas de la Agencia de Recaudación Municipal.

**ARTÍCULO 22°.-** Apruébase la estructura orgánico funcional de la Agencia de Recaudación Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Economía y Hacienda, asignándoseles los números de Unidades Ejecutoras que seguidamente se consignan:

04-01-5-0-0-00 Agencia de Recaudación Municipal.04-01-5-0-0-01 División Despacho Administrativo de la Agencia de Recaudación Municipal.04-01-5-0-3-00 Departamento Jurídico Tributario.04-01-6-0-0-00 Dirección General de Recursos.04-01-6-0-0-01 División Publicidad y Propaganda.04-01-6-0-1-00 Departamento Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.04-01-6-0-1-01 División Tasas Inmuebles.04-01-6-0-1-02 División Certificados.04-01-6-0-2-00 Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.04-01-6-0-3-00 Departamento de Catastro.04-01-6-0-3-01 División Catastro Físico.04-01-6-0-3-02 División Despacho Administrativo de Catastro.04-01-6-0-4-00 Departamento Descentralización Administrativa Tributaria.04-01-7-0-0-00 Dirección General de Fiscalización.04-01-7-0-1-00 Departamento de Fiscalización Externa.04-01-7-0-2-00 Departamento de Inteligencia Fiscal.04-01-8-0-0-00 Dirección General

de Cobranzas.04-01-8-0-1-00 Departamento de Gestión y Control de Apremios.04-01-8-0-2-00  
Departamento de Análisis y Gestión de la Mora.

**ARTÍCULO 23°.-** Por la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 24°.-** Deróganse los Decretos N° 1658/13, y N° 1224/18.

**ARTÍCULO 25°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 26° .-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

**MOURELLE**

**VICENTE**

**ARROYO**

ANEXO I DECRETO N° 216/19

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

**MISIÓN:** Planificar, organizar y coordinar las acciones tendientes al logro de una mayor eficiencia en las actividades vinculadas con la percepción, liquidación y fiscalización de los recursos municipales dentro del marco legal brindado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y otras disposiciones que regulen el desarrollo de sus tareas.

#### FUNCIONES

- Intervenir en el estudio de proyectos que afecten el proceso de recaudación.
- Proponer la planificación de la recaudación impositiva a considerar en el Anteproyecto del Cálculo de Recursos sobre la base de los indicadores e información recabada durante el ejercicio.
- Entender en el eficiente desarrollo de las actividades inherentes a la percepción de los recursos municipales derivados de coparticipaciones, subvenciones, participaciones o aportes del Gobierno Provincial o Nacional, organismos o empresas provinciales y nacionales, como así también de los préstamos que otorgaren entidades bancarias y/o financieras, del reintegro de préstamos otorgados por la Comuna y del producido de la venta de bienes muebles o inmuebles de su propiedad.
- Entender en el eficiente desarrollo de las actividades inherentes a la percepción de los distintos tributos municipales, impartiendo instrucciones tendientes a elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales, aplicando y exigiendo la aplicación de políticas delineadas por el Departamento Ejecutivo en la materia.
- Elaborar los cronogramas de recaudación e instrumentar las medidas tendientes a su cumplimiento, analizando e implementando mecanismos destinados a incentivar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales.
- Realizar los estudios necesarios a efectos de elaborar las ordenanzas Fiscal e Impositiva.
- Disponer la atención y diligenciamiento de denuncias por incumplimientos de las normas y procedimientos vigentes.
- Proyectar normas para la ejecución de las funciones descriptas, fijando a cada dependencia las que le corresponda llevar a cabo.

#### DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO

**MISIÓN:** Administrar las bases de datos relativas a la situación de los inmuebles emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, procurando su actualización permanente conforme la afectación y situación real de los inmuebles y colaborando en la sostenibilidad de la base catastral alfanumérica.

#### FUNCIONES

- Desempeñar las funciones de despacho administrativo general del Departamento, recepcionando y diligenciando todo tipo de actuaciones donde se requiera su intervención, dándoles el curso y celeridad que corresponda según su naturaleza.
- Entender en el control del personal de la dependencia, elaborando cronogramas para el goce de licencias por descanso anual y premios por presentismo, reportando inasistencias, impuntualidades, licencias médicas y cualquier otra novedad que haga al desempeño de los agentes del departamento.
- Velar por la correcta cobertura de las funciones de atención al público en el sector de mostrador de la dependencia.
- Administrar y mantener actualizada, con fines fiscales, la situación jurídica de los inmuebles, en particular, su titularidad de dominio, nomenclatura catastral, valuación fiscal y partida provincial, efectuando cotejos y cruces de información con la Dirección Provincial de Catastro Territorial u otros organismos públicos o privados, o sobre la base de títulos, información y/o documentación hábil que por cualquier medio llegue a su conocimiento.
- Asentar la titularidad de todos los inmuebles fiscales y municipales, facilitando su identificación.
- Intervenir en todo trámite y consulta verbal o escrita sobre cuestiones de su competencia, en particular, en el análisis y resolución de presentaciones vinculadas a temas de su incumbencia, visado de formularios e

intervención de cualquier documentación que requiera la verificación de datos contenidos en los registros de la dependencia.

- Atender y evacuar las solicitudes de información catastral en general, otorgando certificaciones sobre datos registrados en el Catastro, con las limitaciones que fija la Ordenanza N° 13.712.
- Asesorar a otras dependencias, organismos públicos o privados, profesionales y público en general respecto de los requisitos formales, administrativos, técnicos y legales necesarios a los fines de iniciar o impulsar todo tipo de trámites ante la dependencia.
- Brindar asesoramiento respecto de la composición, metodología de cálculo y liquidación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la Tasa por Servicios Urbanos, o las que en un futuro las reemplacen.
- Analizar y diseñar, en colaboración con la superioridad, operativos periódicos de fiscalización catastral masiva por medios remotos, interviniendo en la confección de actos administrativos, citaciones, emplazamientos y demás gestiones inherentes al trámite.
- Cubrir la firma del departamento cuando ello fuere necesario.
- Elevar a consideración de la superioridad las distintas propuestas y/o requerimientos de la dependencia para ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Verificar y controlar el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal de la dependencia, velando por la disciplina, higiene y orden del departamento.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo del departamento, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Hacer cumplir las normas, procedimientos, instrucciones e indicaciones en general impartidas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Proponer a la superioridad las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia, como así también proyectar modificaciones a las normas y procedimientos vigentes dentro del ámbito de su competencia.
- Programar y coordinar con el nivel superior la adquisición de materiales útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las medidas que las circunstancias aconsejen.
- Asesorar y colaborar con la superioridad en todo cuanto le sea requerido respecto de materias específicas de su competencia.

## DIVISIÓN CATASTRO FÍSICO

**MISIÓN:** Conocer y registrar la correcta ubicación y características físico-geométricas de los distintos fraccionamientos que componen el Partido de General Pueyrredon, manteniendo un inventario actualizado de su situación parcelaria.

### FUNCIONES

- Intervenir en el control y visación de los planos de mensura para unificaciones, subdivisiones, anexiones y prescripciones adquisitivas de dominio, efectuando las inspecciones que la superioridad estime necesarias al efecto.
- Intervenir en la visación de certificados de amojonamiento de lotes de terreno baldíos emplazados en jurisdicción municipal.
- Verificar y expedir certificaciones de nomenclaturas catastrales correspondientes a la ubicación rural de colmenas.
- Verificar y expedir certificaciones de distancia entre locales destinados a farmacias.
- Determinar las alturas domiciliarias de los inmuebles y expedir las certificaciones respectivas, procediendo a su registro en el sistema informático municipal por sí o a través de las áreas competentes.
- Confeccionar croquis de ubicación parcelaria y planos oficiales del Partido de General Pueyrredon.
- Entender en todo trámite, diligencia y/o solicitud interna o externa vinculada a la función municipal que requiera de la experticia de un profesional de la agrimensura o cartografía, efectuando cuántos informes técnicos resulten necesarios.
- Dar completa y oportuna respuesta a los oficios judiciales en todo cuanto fuere materia de competencia.
- Colaborar con otras áreas municipales, asesorar a los profesionales y público general sobre materias de su competencia y sobre los alcances de la normativa aplicable.
- Llevar un registro completo, ordenado y actualizado de las copias de planos de propiedad horizontal, planos de mensura, certificados de amojonamiento y planchetas catastrales, posibilitando el acceso por parte de terceros en la medida que establezcan normas vigentes, velando por su guarda y correcto estado de conservación.
- Hacer cumplir los lineamientos fijados por la superioridad para la correcta ejecución de las funciones descriptas.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención de los contribuyentes, responsables, profesionales y público en general.

- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados, confeccionando y elevando la información sobre los requerimientos del área a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios a cargo del área, asesorando a la superioridad en materias específicas de su competencia y proyectando las modificaciones a la normativa vigente que estime necesarias al efecto.

#### DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL

**MISION:** Centralizar la atención, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la Agencia de Recaudación Municipal, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades de la misma.

#### FUNCIONES

- Recibir, interpretar, controlar y elevar las actuaciones de la Agencia de Recaudación Municipal.
- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, informes, proyectos de actos administrativos, disposiciones, providencias etc.
- Organizar, supervisar y mantener ordenado el archivo general de la dependencia.
- Analizar la documentación recibida para contestar en tiempo y forma.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas emanadas de la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar y asistir a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

**MISIÓN:** Analizar, proponer y ejecutar estrategias y políticas generales y específicas tendientes a lograr una mayor presencia pública en torno a las labores de fiscalización, inducción al pago y control de cumplimiento de las distintas obligaciones fiscales en el ámbito local, colaborando en el logro de una mayor eficiencia de la labor recaudatoria municipal.

#### FUNCIONES

- Entender en el análisis y segmentación del padrón de sujetos obligados al pago de los diferentes gravámenes, detectando anomalías y/o desvíos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, direccionando acciones preventivas y correctivas de los mismos.
- Entender en el diseño y ejecución de procedimientos de fiscalización externa preventiva e intensiva, ordenando inspecciones y/u operativos de control en la vía pública, haciendo uso de todas las prerrogativas que las normas le acuerdan en el ejercicio de sus competencias específicas.
- Promover la realización de operativos y acciones conjuntas de control y fiscalización externa con los entes recaudadores provincial y nacional, en el marco de los convenios de colaboración e intercambio de información vigentes.
- Intervenir en el análisis del comportamiento fiscal verificado respecto de las distintas tasas y derechos municipales, diseñando y proponiendo procedimientos masivos de intimación de pago y demás medidas tendientes a revertir los estados de mora, induciendo al cumplimiento de las distintas obligaciones tributarias.
- Intervenir en los procesos de asignación de títulos ejecutivos tendientes al recupero por vía judicial de los distintos gravámenes municipales, participando activamente en el seguimiento y control de avance de los apremios iniciados, adoptando medidas tendientes a impulsar y agilizar su trámite, evitando su paralización.
- Elaborar, en función de las pautas e instrucciones que al respecto imparta la superioridad, estadísticas de desempeño de los distintos apoderados municipales externos e internos, que incidan en la calificación de los mismos de cara a la asignación de futuros títulos ejecutivos.
- Intervenir en el análisis de impugnaciones y recursos deducidos en el marco de los procedimientos que gestiona, como así también en todas aquellas actuaciones administrativas donde ello sea requerido por la superioridad, dándoles el curso que corresponda conforme su naturaleza.
- Coordinar y colaborar con otras dependencias y/o entes municipales en la realización de acciones e implementación de medidas tendientes a elevar los índices de recaudación de los recursos que administran.

- Hacer cumplir los lineamientos fijados por la superioridad para la correcta ejecución de las funciones descriptas.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención de los contribuyentes, responsables, profesionales y público en general.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados, confeccionando y elevando la información sobre los requerimientos del área a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios a cargo del área, asesorando a la superioridad en materias específicas de su competencia y proyectando las modificaciones a la normativa vigente que estime necesarias al efecto.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE COBRANZAS**

**MISIÓN:** Coordinar acciones tendientes a garantizar procedimientos ágiles y eficientes de gestión y recupero de las deudas tributarias municipales, tanto en instancia administrativa como judicial, tendiendo a la paulatina disminución de los indicadores de mora verificados respecto de los distintos tributos vigentes.

Iniciar e impulsar, en representación del Municipio, los juicios de apremio con base en los títulos ejecutivos que le fueron encomendados, garantizando una tramitación judicial profesional y diligente, tendiente al efectivo recupero de las acreencias municipales reclamadas.

## **FUNCIONES**

- Diseñar planes de trabajo a desarrollar por las áreas a su cargo tendientes al análisis del comportamiento fiscal de los contribuyente en los distintos tributos y segmentos, identificando y aislando los casos de alto/mediano riesgo que serán objeto de seguimiento.
- Fijar pautas generales de acción con relación a cada segmento detectado, teniendo en cuenta sus particularidades según el tributo abordado, el monto de las deudas verificadas, la época del año en que se llevarán a cabo los procedimientos, etc.
- Propiciar medidas tendientes a garantizar una continua actualización de la información de base y monitoreo de la mora verificada en los distintos segmentos, implementando canales de comunicación periódica con los contribuyentes que tiendan a lograr su acercamiento, instando a la regularización de sus deudas a través de mecanismos rápidos y sencillos.
- Recepcionar, registrar y distribuir entre los apoderados que la integran, conforme las instrucciones impartidas por la superioridad, los títulos ejecutivos que fueran seleccionados para su trámite por vía judicial a través de la Dirección.
- Verificar el oportuno inicio de las acciones judiciales respectivas, dentro de los plazos de exigibilidad de las obligaciones fiscales comprendidas en los títulos ejecutivos de base, implementando en el seno interno de la dependencia todos los mecanismos que estime convenientes a los efectos de optimizar y dar mayor celeridad al proceso de recupero de los tributos por vía judicial.
- Desarrollar e implementar mecanismos ágiles y constantes de inventario, seguimiento y contralor del desarrollo y estado procesal de las causas judiciales iniciadas a través de la Dirección, procurando la realización de todos los trámites, diligencias y medidas de impulso procesal tendientes a lograr su avance y efectiva culminación.
- Adoptar los recaudos necesarios a los fines de garantizar una correcta y continua realización de la función de procuración en las causas a su cargo.
- Recabar de las demás dependencias municipales y/o terceros toda información y antecedentes necesarios a los fines de responder traslados, informes, excepciones y en general, cualquier requerimiento vinculado a cuestiones de su competencia.
- Solicitar a las áreas competentes la confección de las liquidaciones y/o planes de facilidades de pago solicitados por los demandados, sus apoderados y/o representantes, interviniendo en la formalización de los mismos, efectuando su seguimiento y adoptando las medidas que correspondan según hayan sido o no cumplidos por los respectivos obligados.
- Velar por el fiel cumplimiento, por parte de los apoderados municipales a su cargo de las previsiones del Decreto-Ley N° 8838/77 y sus modificatorias, como así también de la Circular N° 299 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 682/03, Decreto N° 860/07 y toda otra norma o instrucción presente o futura que incida sobre la actuación de los profesionales abogados en relación de dependencia con el Municipio.
- Diseñar y llevar a cabo, a través de sus áreas componentes, procedimientos de notificación y/o intimación de las deudas objeto de seguimiento –sea prejudicial o en proceso de reclamación judicial a su cargo- a través de medios apropiados según el tributo, su monto y/o segmento de contribuyentes a abordar.
- Adoptar medidas tendientes a garantizar un continuo seguimiento de los planes de pago celebrados, gestionando su mora conforme las pautas indicadas precedentemente, tendiendo a evitar su caducidad.
- Coordinar con los apoderados municipales en general, medidas tendientes a lograr los objetivos indicados precedentemente respecto de los casos que integran su cartera.

- Elaborar periódicamente informes de gestión que den cuenta de las acciones realizadas y su incidencia en los resultados de recaudación.
- Hacer cumplir los lineamientos fijados por la superioridad para la correcta ejecución de las funciones descriptas.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención de los contribuyentes, responsables, profesionales y público en general.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados, confeccionando y elevando la información sobre los requerimientos del área a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios a cargo del área, asesorando a la superioridad en materias específicas de su competencia y proyectando las modificaciones a la normativa vigente que estime necesarias al efecto.

## **DEPARTAMENTO ANALISIS Y GESTION DE LA MORA**

**MISIÓN:** Lograr mayor eficiencia recaudatoria a través del análisis y seguimiento continuo del comportamiento fiscal de los distintos segmentos de contribuyentes, propiciando su acercamiento al Municipio y facilitando la regularización de las deudas en el corto plazo, a fin de evitar el inicio de acciones judiciales.

### **FUNCIONES**

- Colaborar con la superioridad en la elaboración de los planes de trabajo tendientes a lograr un eficiente análisis y detección de la mora tributaria, implementándolos conforme las pautas que se fijen al efecto.
- Fijar las pautas que deberán considerarse a los fines de la confección de los padrones de deuda a gestionar por tributo.
- Llevar a cabo las tareas de estudio y segmentación de los padrones elaborados, impulsando procedimientos de notificación escrita u oral a través de contactos telefónicos y, en general, toda otra medida que se considere apta o apropiada para concretar la comunicación con el contribuyente.
- Garantizar un correcto y continuo sistema de atención a los contribuyentes seleccionados, brindándoles información completa acerca de su situación fiscal actual, las opciones de regularización vigentes y eventuales consecuencias de la falta de pago.
- Coordinar con el Departamento de Inteligencia Fiscal la realización de procedimientos de gestión de la mora de los mayores contribuyentes de tributos que gravan la propiedad inmueble, de forma tal de evitar la superposición o duplicación de acciones.
- Proponer medidas y/o acciones tendientes a elevar los indicadores de recaudación de los distintos tributos municipales y, en su caso, llevarlas a cabo por sí y/o con la colaboración de otras dependencias.
- Hacer cumplir los lineamientos fijados por la superioridad para la correcta ejecución de las funciones descriptas.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención de los contribuyentes, responsables, profesionales y público en general.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados, confeccionando y elevando la información sobre los requerimientos del área a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios a cargo del área, asesorando a la superioridad en materias específicas de su competencia y proyectando las modificaciones a la normativa vigente que estime necesarias al efecto.

## **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE APREMIOS**

**MISIÓN:** Entender en la planificación, ejecución y control de reclamo, liquidación y cobro por vía judicial o extrajudicial de los gravámenes devengados por las diferentes tasas y derechos establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

### **FUNCIONES**

- Efectuar la confección, emisión y asignación de títulos ejecutivos de reclamación a fin de iniciar los trámites de gestión de cobro de tributos adeudados por vía judicial o extrajudicial a través de apoderados internos o externos de la Municipalidad.
- Administrar el registro Municipal de apoderados externos, la asignación de cargos, su fiscalización y control.

- Controlar los apoderados municipales internos y externos respecto de todas aquellas demandas de apremio entabladas por estos en representación de la Municipalidad tendientes al recupero del crédito fiscal devengado en cada uno de los tributos municipales.
- Realizar la intimación, seguimiento y control de deudas por tributos municipales como instancia previa a la reclamación por vía judicial.
- Confeccionar informes de auditoría de sistemas de gestión de cobro de deuda por tributos municipales, y efectuar las gestiones de devolución y nueva asignación de títulos.
- Actuar en la confección y entrega de convenios y recibos para el pago de tributos en reclamación y gestión de cobro extrajudicial o judicial.
- Aportar la información requerida por las áreas jurídicas o contables para la presentación de reclamaciones de deuda en procesos concursales o quiebra.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Programar y ejecutar notificaciones de deudas por tributos municipales, en forma previa a la prescripción de derechos de reclamación de las mismas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen. Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, Higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO N° 217 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de enero de 2019:

**N° de Orden:** 7699

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
4-02-00-01	Técnico Inicial	2-17-00-10	Profesional en Ciencias Económicas I

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir del 1° de enero de 2019, a la agente **NATALIA ALEJANDRA BODEGA** (Legajo N° 31.806/1 – CUIL. 27-25575735-6), como **PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS I** (C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales -N° de Orden 7699), en la Tesorería Municipal (U.E. 04-01-2-0-00), **dándosele de baja** del cargo de **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7699 - U.E. 04-01-2-0-00), **dándosele por finalizado** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a partir del 1° de enero de 2019, a la agente **NATALIA ALEJANDRA BODEGA** (Legajo N° 31.806/1 – CUIL. 27-25575735-6), una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a partir del 1° de enero de 2019, a la agente **NATALIA ALEJANDRA BODEGA** (Legajo N° 31.806/1 – CUIL. 27-25575735-6), un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 - Prog: 01-04-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 5 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.**Para Art. 3°:** Inc.1 - P.P.1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 3.**Para Art. 4°:** Inc.1 - P.P.1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores **SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA**.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 219 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes se desempeñaron durante el año 2018, en los establecimientos educacionales que se indican, de los días de licencia devengada y no gozada que en cada caso se consigna, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – Para cargos docentes: P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 8 – para suplencias docentes: P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 4 – para cargos docentes: P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 8.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

ANDUEZA

ARROYO



LEGAJO	/	APELLIDO Y NOMBRE	U.E	DE	A	ALTA	BAJA	Ero-19	feb-19
26.186	61	ACOSTA, ANDREA VANESA	08-00-0-2-1-04	9-21-99-01	9-21-99-02	14/06/2018	13/07/2018	2	2
24.707	79	ACOSTA, MARIA MARTA	08-00-0-2-2-07	9-11-99-01	9-14-99-01	09/08/2018	31/12/2018	12	12
27.931	55	ARANCIBIA, AYELEN	08-00-0-2-2-11	9-11-99-01	9-11-99-02	22/03/2018	01/11/2018	17	17
25.199	79	AYESTARAN, LEONOR	08-00-0-2-3-16	9-62-99-01	9-64-99-01	23/02/2018	31/12/2018	25	25
25.199	79	AYESTARAN, LEONOR	08-00-0-2-3-16	9-62-99-01	9-64-99-01	23/02/2018	31/12/2018	25	25
19.006	58	BERRA, ROMAN VICTOR	08-00-0-2-3-08	9-50-99-01	9-56-99-01	20/02/2018	31/12/2018	25	25
24.458	52	BRUNO, EVANGELINA	08-00-0-2-2-13	9-11-99-01	9-11-99-02	20/11/2018	31/12/2018	2	2
26.829	71	CALLERO, FLORENCIA GISELE	08-00-0-2-2-13	9-11-99-01	9-14-99-01	28/05/2018	26/06/2018	2	2
15.814	55	CENGIA, ELENA	08-00-0-2-2-04	9-11-99-01	9-11-99-04	16/05/2018	31/12/2018	17	17
26.616	59	CUELLI, CARINA BEATRIZ	08-00-0-2-1-16	9-20-99-01	9-22-99-01	01/01/2018	05/03/2018	5	5
30.293	56	ECHVESTI, VANESA ELIZABETH	08-00-0-2-2-16	9-11-99-01	9-11-99-02	05/03/2018	31/12/2018	25	25
21.629	63	FABBRO, LUCRECIA ROSANA	08-00-0-2-1-13	9-21-99-01	9-21-99-02	19/09/2018	31/12/2018	7	7
28.760	62	FELIPE, MARIA GABRIELA	08-00-0-2-5-06	9-01-99-02	9-04-99-02	27/08/2018	13/11/2018	7	7
22.108	61	FUENTES, CRISTINA MARGARITA	08-00-0-2-5-15	9-84-10-04	9-06-99-06	01/01/2018	01/08/2018	17	17
25.700	63	LANDI, PABLO LEANDRO	08-00-0-2-5-09	9-84-06-04	9-05-99-02	01/01/2018	11/10/2018	22	22
24.598	60	MARTINEZ, KARINA ALEJANDRA	08-00-0-2-1-15	9-21-99-01	9-25-99-01	05/03/2018	31/12/2018	25	25
23.626	67	MUÑOZ, SILVINA CLAUDIA	08-00-0-2-1-02	9-21-99-01	9-26-99-01	05/03/2018	31/12/2018	25	25
24.133	66	NARIO, BETIANA ANDREA	08-00-0-2-1-03	9-21-99-01	9-26-99-01	01/01/2018	05/03/2018	5	5
			08-00-0-2-1-03	9-21-99-01	9-26-99-01	01/01/2018	05/03/2018		
24.133	67	NARIO, BETIANA ANDREA	08-00-0-2-1-13	9-21-99-01	9-24-99-01	05/03/2018	31/12/2018	25	25
			08-00-0-2-1-13	9-21-99-01	9-24-99-01	05/03/2018	31/12/2018		
25.410	70	PELAEZ, MARIA INÉS	08-00-0-2-2-14	9-11-99-01	9-11-99-02	05/03/2018	06/04/2018	2	2
25.410	71	PELAEZ, MARIA INÉS	08-00-0-2-2-01	9-11-99-01	9-11-99-02	06/07/2018	31/12/2018	15	15
26.208	59	RAJOY, SOLANGE LORENA	08-00-0-2-2-05	9-11-99-01	9-11-99-02	05/03/2018	01/11/2018	20	20
28.108	61	ROMERO, PATRICIA PAOLA	08-00-0-2-2-07	9-11-99-01	9-14-99-01	17/05/2018	13/07/2018	5	5
15.052	54	SAN MARTIN, MIRIAM NILDA	08-00-0-2-2-10	9-11-99-01	9-14-99-01	05/03/2018	31/12/2018	25	25
18.497	51	SANTA MARIA, MARIANA CRISTINA	08-00-0-2-1-17	9-21-99-01	9-24-99-01	02/08/2018	31/12/2018	12	12
28.243	62	SARCONE OLIVER, MARIA LAURA	08-00-0-2-2-08	9-11-99-01	9-14-99-01	05/03/2018	31/12/2018	25	25
15.915	55	TRAVER VAL, MARIA CRISTINA	08-00-0-2-2-04	9-11-99-01	9-14-99-01	05/03/2018	31/12/2018	25	25
27.352	53	ZERZION, BRURIA JUDITH	08-00-0-2-5-06	9-84-19-04	9-04-99-02	01/01/2018	08/08/2018	17	17
27.352	54	ZERZION, BRURIA JUDITH	08-00-0-2-5-06	9-84-19-04	9-06-99-05	08/08/2018	31/12/2018	12	12

16.495	56	TESSORE, LUIS FRANCISCO	08-00-0-2-3-02	9-81-12-01	9-54-99-01	01/01/2018	01/12/2018	27	27
--------	----	-------------------------	----------------	------------	------------	------------	------------	----	----

DECRETO N° 220 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación del agente **HERNÁN ROBERTO MORMANDO** (Legajo N° 33.609/1 – CUIL. 20-24539334-3), como AUXILIAR OPERADOR (C.F. 8-06-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.478), con dependencia de la Subsecretaría de Modernización (U.E. 15-03-0-0-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-25-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 28 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACION Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

MACCHIAVELLO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 221 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NELIDA EDITH ROSALES** - Legajo N° 28.530/1 – CUIL. 27-23296230-0 – PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 7-05-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 3665:

DE: U.E. 08-00-0-2-1-06 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 24-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – JARDIN INFANTES N° 6 “CARLOS E. CAMET”.

**A: U.E. 12-00-3-1-1-01 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISIÓN CASA DE ABRIGO Y GUARDA INSTITUCIONAL Dr. R.T. GAYONE, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa y mantener el Fondo Compensador que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente **NELIDA EDITH ROSALES** - Legajo N° 28.530/1 – CUIL. 27-23296230-0, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Lugar de Internación** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: **Para Art. 2°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

ANDUEZA

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 222 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizada a partir del 23 de diciembre de 2018, la reducción al 75% de los haberes de la agente **CAROLINA CAIELLI**, (Legajo N° 24.459/60/62 – CUIL 27-20330796-4 - en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.Sbh.

VICENTE

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 223 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2019, inclusive, la designación de la agente **CARLOTA ANAHI AVILA** (Legajo N° 32.981/1 – CUIL. 27-29141318-3), como **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11.336), con dependencia de la Agencia de Recaudación Municipal (U.E. 04-01-5-0-0-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado, quien se encuentra comprendida dentro del alcance de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la presente tiene carácter de improrrogable a partir del 1° de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, queda obligada a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTÍCULO 5°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-05-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º del presente Decreto.

Elg.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 224 (05-02-2019) Expte. 14829-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Prorrógase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación de la agente **DAIANA AYELEN LUNA** (Legajo N° 34.144/1 – CUIL. 27-35043905-1), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11.702), con dependencia del Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 3º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 24-00-00- Fin. y Fun. 3-4-2 – UER. 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P.2 - P.Sp. 1- P.p. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

VICENTE

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N°225 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse las designaciones, de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL**, en el número de orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de las dependencias donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Fin. y Func. 3-4-2 – U.E.R. 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 - Para Conforti y Vera: Fin. y Func. 3-4-3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ANDUEZA

ARROYO

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	C.F.	Nº O.	U.E	Prog.
34273/1	SILVEIRA ROBERTO SEBASTIAN	24-32680293-6	7-01-00-01	11439	08-00-0-2-2-04	25-00-00
34266/1	SANTOS NATALIA VALERIA	27-28293086-8	7-01-00-01	11429	08-00-0-2-1-18	24-00-00
34264/1	MORASSO MANUEL ERNESTO LAUTARO	20-39170177-7	7-01-00-01	11445	08-00-0-2-2-08	25-00-00
34277/1	RIVAS NAARA YAMILA	27-40254881-4	7-01-00-01	11709	08-00-0-2-2-17	25-00-00
34092/2	OLAVE SOFIA ALDANA	27-40301123-7	7-01-00-01	11711	08-00-0-2-1-03	24-00-00
34279/1	ALDERETE MAURO DANIEL	20-33518751-3	7-01-00-01	11712	08-00-0-2-1-30	24-00-00
34276/1	DE GENNARO JESSICA PAULA	27-23292629-0	7-01-00-01	11713	08-00-0-2-5-12	56-00-00
34268/1	CORVALAN RAUL EZEQUIEL	20-31825992-6	7-01-00-01	11714	08-00-0-2-1-33	24-00-00
34280/1	ALDERETE MARIELA NOEMI	27-28729971-6	7-01-00-01	11715	08-00-0-2-2-03	25-00-00
34259/1	ALBORNOZ NICOLAS PABLO (1)	20-22895898-1	7-01-00-01	11716	08-00-0-2-2-11	25-00-00
34270/1	ROSALES VIRGINIA LORENA	27-27240609-5	7-01-00-01	11423	08-00-0-2-1-04	24-00-00
34275/1	LOPEZ NORMA BEATRIZ	27-21447509-5	7-01-00-01	11717	08-00-0-2-1-13	24-00-00
34278/1	FUSELLI CLAUDIA ROMINA (2)	27-29593829-9	7-01-00-01	11718	08-00-0-2-1-03	24-00-00
34267/1	LESCANO GISELA PAOLA	27-37789602-0	7-01-00-01	11719	08-00-0-2-2-05	25-00-00
34115/1	TICERA MASSON MARIANELA	27-34501550-2	7-01-00-01	11721	08-00-0-2-2-14	25-00-00
34271/1	BUREAUX MICAELA	27-38829249-6	7-01-00-01	11722	08-00-0-2-1-25	24-00-00
34263/1	CONFORTI JUAN CRUZ	20-24371805-9	7-01-71-01	11723	08-00-0-2-3-06	26-00-00
33239/1	VERA GUSTAVO DANIEL	20-21126454-4	7-01-00-01	11724	08-00-0-2-3-06	26-00-00
34269/1	CASTAÑOS SABRINA LIZET	27-35619844-7	7-01-00-01	11725	08-00-0-2-1-21	24-00-00
34274/1	HERNANDEZ JULIETA ALEJANDRA (3)	27-37030983-9	7-01-00-01	11726	08-00-0-2-2-12	25-00-00
34272/1	GUZMAN CELESTE SOLEDAD	27-30908833-1	7-01-00-01	11727	08-00-0-2-1-31	24-00-00
34265/1	MOLINARO ANDREA CLAUDIA (4)	27-21739056-2	7-01-00-01	11728	08-00-0-2-1-31	24-00-00
34262/1	BERNAL JOURDAN GONZALO	20-37373848-5	7-01-00-01	11729	08-00-0-2-5-07	56-00-00

- (1) trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-2-2-12  
(2) trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-2-1-01  
(3) trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-2-2-11  
(4) trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-2-1-28

DECRETO Nº 226 (05-02-2019) Expte. 7456-6-2017 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en el Nº de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-0-0-0 - U.E.R. 10 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ANDUEZA

ARROYO

Legajo N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	U.E	N° Orden	Prog.	Fin. y Fun.	Trasladandose para tal fin el cargo de la U.E
33537/1	AGUILAR, NORMA BEATRIZ	27-16249187-9	80002130	11434	24-00-00	3-4-2	
33545/1	ALVAREZ, DEOLINDA LORENA	27-24868273-1	80002113	11425	24-00-00	3-4-2	
33548/1	ARENAS, JEREMIAS	20-37373528-1	80002501	11444	56-00-00	3-4-2	
33546/1	CARDOSO, ALAN ALFREDO	20-39288783-1	80002302	11453	26-00-00	3-4-3	
33549/1	COSTILLA, SILVIA CAROLINA	27-24734183-3	80002213	11431	25-00-00	3-4-2	80002126
33547/1	DE LAS HERAS, NATALIA VANESA	27-24326705-1	80002508	11448	56-00-00	3-4-2	80002510
33555/1	DELL' AQUILA, MICHAEL ARIEL	23-93935325-9	80002510	11437	56-00-00	3-4-2	80002202
33550/1	DIEZ, NORMA EVA	27-22965982-6	80002124	11438	24-00-00	3-4-2	80002203
33539/1	FIGUEROA, ANALIA VERONICA	27-22522214-8	80002120	11427	24-00-00	3-4-2	
33538/1	FRANCK, MARIA EUGENIA	27-27240032-1	80002312	11443	26-00-00	3-4-3	
33540/1	FUNES, MARIELA ANAHI	27-37013512-1	80002129	11433	24-00-00	3-4-2	
22334/3	GAGLIANO, CARLOS ANGEL	23-13763007-9	80004100	11452	01-00-00	3-4-1	80002301
22026/2	GELADO, VIVIANA	27-18554950-5	80002103	11421	24-00-00	3-4-2	80002101
33527/1	GOMEZ PACHECO, NATALIA SOLEDAD	27-30946697-2	80002105	11440	24-00-00	3-4-2	80002209
33541/1	GONZALEZ TORNESE, JOSHUE MAXIMILIANO	20-36383911-9	80002211	11441	25-00-00	3-4-2	
33554/1	IBARRA, VICTORIA DE LOS ANGELES	27-33102450-9	80002113	11442	24-00-00	3-4-2	80002217
33542/1	INZULSA, ROMINA JIMENA	27-30547553-5	80002121	11428	24-00-00	3-4-2	
33530/1	LUNA, ANDREA FABIANA	27-25133005-6	80002201	11436	25-00-00	3-4-2	
33557/1	MALVESTITTI, JUAN MANUEL	20-37389266-2	80002317	11456	26-00-00	3-4-3	
33529/1	MARCHISIO, ERNESTO LUIS ALBERTO	20-35618863-3	80002303	11454	26-00-00	3-4-3	
32173/2	MARTOS, ELISABET BELEN	27-30799488-2	80002111	11424	24-00-00	3-4-2	80002109
33532/1	MEDINA, MICHELLE MARIANGELES	27-38704511-8	80002511	11449	56-00-00	3-4-2	
33535/1	ORCOYEN, NOELIA JAEN	27-31638646-1	80002215	11435	25-00-00	3-4-2	80002133
33534/1	PARODI, VIVIANA ALEJANDRA	27-22007149-4	80002127	11432	24-00-00	3-4-2	
33556/1	PROASI, RAUL EZEQUIEL	20-31264284-1	80002509	11447	56-00-00	3-4-2	
33544/1	RODRIGUEZ, LUCIANA SOLEDAD	27-27240273-1	80002204	11451	25-00-00	3-4-2	80002513
33553/1	SOLOMIN CORONEL , MARINA BELEN	27-30519326-2	80002125	11426	24-00-00	3-4-2	80002118
33552/1	SOSA, FERNANDO RUBEN	20-30946378-2	80002304	11455	26-00-00	3-4-3	
33531/1	SUAVE, LAURA LILIANA	27-26833937-5	80002109	11430	24-00-00	3-4-2	80002203
33558/1	VIDARTE, FRANCO JAVIER	23-28879158-9	80002205	11446	25-00-00	3-4-2	

DECRETO N° 227 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 27 de septiembre de 2018, a la agente **VIVIANA ESTELA IGLESIAS** (Legajo N° 9877/1 - CUIL. 27-12516435-3), quien se desempeñaba como JEFE DE DEPARTAMENTO CONTRIBUCION POR MEJORAS Y PROPIEDAD INMUEBLE (C.F 1-31-00-01 - N° de Orden 2516 – U.E. 04-01-5-1-1-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 275.897,00) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:  
TREINTA Y DOS (32) días de licencia año 2016 TREINTA Y CUATRO (34) días de licencia año 2017 VEINTISEIS (26) días de licencia proporcional año 2018

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – UER: 5 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático: 01-05-00 – Inc. 1- P.P. 6 – P.p. 0 – P.Sp. 0 - Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

MOURELLE

ARROYO

180	05/02/2019	Promulga Ordenanza 23932 conv. Convenio Osse/ AKUO ENERGY,GRESA Y CORAL ENERGIA Expte. 4385-9-18
181	05/02/2019	Promulga Ordenanza 23933 aut. A susc. Convenio con Dir. Vialidad de la Pcia.Bs As Expte. 1378-8-18
196	05/02/2019	Promulga Ordenanza 23948 Contratacion servicio call center GIV SRL. Leg. Abono
197	05/02/2019	Promulga Ordenanza 23949 conv. Decreto 01/19 aumento salarial 14% Expte. 13014-6-18
198	05/02/2019	Promulga Ordenanza 23950 recon leg. Abono Prof. Hugo Daniel Polo
229	05/02/2019	Promulga Ordenanza 23962 adhiere Ley Micaela N° 27499
259	07/02/2019	Promulga Ordenanza 23964 Crea Prog. "Mi Plaza , Mi Barrio"
270	11/02/2019	Promulga Ordenanza 23965 conv. Decreto 457/18 PHCD merito academico Mc Queen Amelia y otros

## RESOLUCION

RESOLUCION N°0118 (22-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente DANIELA CLAUDIA PAGANI (Legajo N° 32937/51 – CUIL 23-16226466-4) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), con carácter Interino, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente SAMUEL ALBARRACIN (Legajo N° 34109/50 – CUIL 20-40882566-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), con carácter Interino, a partir del 1º y hasta el 14 de enero de 2019, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - – Fin/Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°0119 (22-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), con carácter Interino, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa:

- JORGE ADOLFO STRADA (Legajo N° 18198/53 – CUIL 20-8705486-2) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-10-01).
- MARGARITA INES GAHN (Legajo N° 34087/50 – CUIL 27-13231514-6) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01).
- ADRIANA GRACIELA ADDUCI (Legajo N° 34088/50 – CUIL 27-12661495-6) con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-08-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - – Fin/Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 0120(22-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el alta de las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Luciano Arrué”

- CLAUDIA ISABEL ZAGAME (Legajo N° 17472/59 – CUIL 27-17796737-3) N° de Orden 714, a partir del 1° de enero y hasta el 5 de marzo de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Esther Montes de Oca (Legajo N° 16564), reteniendo la agente Zagame el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4396 – Legajo N° 17472/50 – U.E. 08-00-0-2-2-12).

DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con un turno –de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-06-99-05)

b) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"

- VANESA ALEJANDRA THILL (Legajo N° 26260/73 – CUIL 27-18826940-6) N° de Orden 6294, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Matilde González (Legajo N° 24381), reteniendo la agente Thill los cargos de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 26260/69 – U.E. 08-00-0-2-5-03), con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 26260/70 – U.E. 08-00-0-2-5-13) y con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 26260/71 – U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - - Fin/Fun. 3-4-2 – para Zagame: Programático 25-00-00 – para Thill: Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°0121 (22-01-2019)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter Interino, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-0-00 – DIRECCION DE EDUCACION

- MARTIN GASTON ESTEBAN ZEMEL (Legajo N° 25849/52 – CUIL 20-25265476-4) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-86-10-01).
- DANIELA CLAUDIA PAGANI (Legajo N° 32937/52 – CUIL 23-16226466-4) con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-86-05-01).

b) U.E. 08-00-0-0-0-00 – SECRETARIA DE EDUCACION

- DANIELA CLAUDIA PAGANI (Legajo N° 32937/50 – CUIL 23-16226466-4) con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-86-05-01).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - - Fin/Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°0167 (04-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ADRIANA ESTELA MARIN** - Legajo N° 26.995/2 – CUIL. 27-18346713-7 – INSPECTOR I – TRANSITO - C.F. 15-06-74-04 – 45 hs. semanales - N° de Orden 6364:

DE: U.E. 02-17-5-1-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 17-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-3-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO.

**A: U.E. 02-23-1-2-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Franco Fijos y/o Rotativos y mantener la Bonificación por Tarea Riesgosa y Fondo Compensador que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RESOLUCION N°0168 (04-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente PEDRO JUAN VALLEJO - Legajo N° 32.325/1 – CUIL. 20-41426226-1 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7800:

DE: U.E. 08-00-0-2-5-05 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 56-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-2 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”.

A: U.E. 02-18-0-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

ANDUEZA

VICENTE

RESOLUCION N° 0170(05-02-2019)EXPTE 11060-1-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aplicar a la firma HENNING JUAN FEDERICO Proveedor N° 246, un LLAMADO DE ATENCIÓN en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Proveedor al momento de su inscripción en el Registro de Proveedores, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aplicar a la firma HENNING JUAN FEDERICO una multa de PESOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$ 27.100,00), correspondiendo esta suma a la diferencia de precios entre la Orden de Compra incumplida y la emitida para suplir aquel incumplimiento conforme lo establecido en el artículo N° 39 inc. e del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N°0172 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GLORIA INES ACEVEDO SORIA** (Legajo N° 33.339/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.490,64)** correspondiente a seis (06) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun.3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0173 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **RUBÉN ALBERTO, ALVAREZ**, Legajo N° 24.293/1, quien se desempeñó como SICOLOGICO II (C.F. 2-98-64-09 – 24 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 30.586,51)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2016, y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0174 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **PATRICIA ISABEL ARMELI** (Legajo N° 24.501/2) quien se desempeñó como INSPECTOR I – TRÁNSITO ( C.F. 15-06-74-04 – 45 horas semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.872,51)** correspondiente a veinticinco (25) días de licencia año 2016, y veintiún (21) días de licencia proporcional año 2017, a lo que se le descontó un (01) día de suspensión pendiente del mes de septiembre de 2017. **Déjase constancia que del monto total deberá recuperarse la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.501,14) por las remuneraciones brutas abonadas en exceso con posterioridad a la fecha de cesantía, siendo el monto neto a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.371,37)**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-23-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/sbh

MOURELLE



RESOLUCION N°0175 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **OSCAR HORACIO AURUNCO** Legajo N° 20.663/1, quien se desempeñó como AUXILIAR DE ZONOSIS III (C..F. 7-12-70-02 – 48 hs. semanales), de la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.902,21)** correspondiente a tres (03) días de licencia proporcional año 2017, dado que se constató que en el año 2017 el agente usufructó veintinueve (29) días de licencia de exceso, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático 28-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0177 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **BLANCA ALICIA BARLOQUI** Legajo N° 17.030/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-00-02 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 28.449,26)** correspondiente a veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0183(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **BEATRIZ ANGELA CAMARA** (Legajo N° 30.892/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.461,20)** correspondiente a diez (10) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°0184 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ELISA EUGENIA CARRIZO**, Legajo N° 18.982/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-00-02), de la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.788,86)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°0185 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **LUIS GASTÓN CARRIZO QUIROGA** (Legajo N° 33.394/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2.17-65-05 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.875,20)** correspondiente a tres (03) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0186(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARTA NORMA CASTIGLIONI**, Legajo N° 23.080/2, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01), de la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.419,80)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°0188 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **CARLOS ALBERTO CELUCE**, Legajo N° 12.383/1, quien se desempeñó como ENCARGADO TURNO HOGAR (C.F. 4-18-74-05 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 58.576,34)** correspondiente a diecinueve (19) días de licencia año 2016, y catorce (14) días de licencia proporcional año 2017, a lo que se le descontó tres (03) días de inasistencia por código 15, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-05 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0189 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARCELO EDUARDO CLERISSI**, Legajo N° 9.799/1, quien se desempeñó como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), de la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.874,93)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2016, y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-05-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-5-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - UER. 5.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0190(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JOSÉ ANDRÉS CONTRERAS** (Legajo N° 8.889/1) quien se desempeñó como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-74-01 – 45 horas semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 54.809,26)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0- Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-23-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0191 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **PAULINA COSLOVSKY** (Legajo N° 32.010/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales), de la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 17.637,16)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2016 y once (11) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0192 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA LAURA COTRINA** (Legajo N° 31.332/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 11.686,19)** correspondiente a 13 (trece) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-00-0-02 Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0193 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ALICIA IRMA DEL VALLE** Legajo N° 22.436/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 52.368,03)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, y treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-16 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0194 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **BEATRIZ ESTER DI STEFANO**, Legajo N° 15272/1, quien se desempeñó como ENCARGADO DE TURNO HOGAR (C.F. 4-18-67-05 – 40 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.422,99)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

MOURELLE

RESOLUCION N° 0195(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA BEATRIZ DOMINE**, Legajo N° 20.915/1, quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.087,88)** correspondiente a cinco (05) días de licencia año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 - Programático. 57-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-4-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0196 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN MIGUEL DUHALDE** (Legajo N° 25.672/1) quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.167,62)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0197(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **LILIANA MARIA ELHALEM** Legajo N° 9.552/1, quien se desempeñó como PROFESIONAL CARRERA MAYOR II (C.F. 2-98-00-18 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 47.330,26)** correspondiente a veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático 27-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-05 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0199(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIANA FIORE** (Legajo N° 31.312/1) quien se desempeñó como MEDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.191,58)** correspondiente a ocho (8) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-1-0-2-00- Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0201(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JOSÉ MARÍA FRONTINI**, Legajo N° 8.723/1, quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) de la suma de **PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SÉIS CENTAVOS (\$ 70.950,86)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°0202 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **TOMAS GALARZA**, Legajo N° 20288/1, quien se desempeñó como CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01), de la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.788,41)** correspondiente a diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 40-01-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-02-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0203(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **DANIEL ALBERTO GARCES**, Legajo N° 12.769/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-71-02 – 50 hs. semanales), de la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.573,45)** correspondiente a diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 - Programático 57-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-0-00- Institucional 1-1-1-01-11-000 -- UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0205 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ** (Legajo N° 30.975/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales), de la suma de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.906,66)** correspondiente a diecinueve(19) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0207 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **RUBÉN OMAR GONZÁLEZ**, Legajo N° 23.069/1, quien se desempeñó como CAPATAZ II - C.F. 6-15-71-01 – 50 hs. semanales, de la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.691,32)** correspondiente a seis (6) días de licencia año 2016 y veintiocho (28) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- – Programático 40-01-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-02-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°0208 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA CRISTINA GUERRERO** (Legajo N° 26.252/2) quien se desempeñó como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.571,83)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia año 2015, veintiún (21) días de licencia año 2016 y diecinueve (19) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.  
Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0209(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **CARLOS ALBERTO GUGLIELMONE**, Legajo N° 8.392/1, quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 138.314,69)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 - Programático. 18-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-23-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0210 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN PORFIRIO INSAURRALDE** (Legajo N° 9.901/1) quien se desempeñó como CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01- 50 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 150.216,34)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático 44-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-4-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0211 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **ANÍBAL PABLO IRIGOIN**, Legajo N° 6.234/1, quien se desempeñó como SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS II (C.F. 15-20-00-02- 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.768,64)** correspondiente a diecinueve (19) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 40-01-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-02-0-1-5-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0212(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **VICTOR ALBERTO LAGRANGE** (Legajo N° 15.283/1) quien se desempeñó como SUPERVISOR DE NOTIFICADORES (C.F. 5-18-74-05 - 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 103.701,51)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia año 2016 y nueve (9) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-01-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-2-04 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

I.G/sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°0213 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **INÉS JOSEFINA TERESA LANG**, Legajo N° 23.212/4, quien se desempeñó como TÉCNICO III (C.F. 4-14-00-03 - 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.633,74)** correspondiente a diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 40-01-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-02-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0214 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MIRIAM ANDREA LATOR** (Legajo N° 26.651/1) quien se desempeñó como MÉDICO II (C.F. 2-98-63-07), de la suma de **PESOS ONCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.359,85)** correspondiente a cinco (5) días de licencia año 2016 y doce (12) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-1-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°0215 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **Nora Susana Leguizamón**, Legajo N° 21.832/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-00-01), de la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.762,41)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 - Programático. 26-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-3-10 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 0216(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **GASTÓN FERNANDO LÓPEZ BARRIOS** (Legajo N° 33.098/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.372,60)** correspondiente a un (01) día de licencia año 2016 y cinco (05) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0219 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ALICIA JOSEFINA MANCUSI**, Legajo N° 8.883/1, quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 133.335,25)** correspondiente a dos (32) días de licencia año 2016, y veinte (20) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-06-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 04-02-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0221 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA DELFINA MARTIN**, Legajo N° 20.195/1, quien se desempeñó como PRECEPTOR IV (C.F. 4-16-68-01- 42 hs. semanales), de la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.377,89)** correspondiente a veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0223 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN CARLOS MEDINA** (Legajo N° 32.529/2) quien se desempeñó como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con 2 (dos) hs. semanales (C.F. 14-00-02-13), de la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 191,25)** correspondiente a 4 (cuatro) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 43-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N° 0224(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **VALERIA SILVANA MERCERE**, Legajo N° 23058/1, quien se desempeñó como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-15 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.773,36)** correspondiente a ocho (08) días de licencia año 2016 y veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático 29-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-2-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0225(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARTINA ABIGAIL MERINO** (Legajo N° 30.521/1) quien se desempeñó como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales), de la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.747,19)** correspondiente a 10 (diez) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-16-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0226(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **MARIANO ALFREDO MICELI** (Legajo N° 30.705/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.525,98)** correspondiente a trece (13) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0227(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **GABRIEL LUIS MOLINA** (Legajo N° 33.363/1) quien se desempeñó como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con 8 (ocho) hs. semanales (C.F. 14-00-08-13), de la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$546,55)** correspondiente 3 (tres) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 43-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°0229 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA CRISTINA MONTERISI** Legajo N° 10.008/2, quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.603,47)** correspondiente a veinte (20) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-01-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-16-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 - UER. 1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0230 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **NEFTER MARTA MÜLLER** (Legajo N° 19.106/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 85.154,76)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, treinta y cinco

(35) días de licencia año 2016, y treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-03 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0231 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA ANGÉLICA OTONDO** Legajo N° 12.272/1, quien se desempeñó como PROFESIONAL CARRERA MENOR III (C.F. 2-98-00-19 - 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.836,45)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 - Programático 57-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 - UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0232(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA MIRTA PAGELLA** Legajo N° 10.253/1, quien se desempeñó como SICOLOGO SUPERIOR (C.F. 2-22-65-08 - 30 hs. semanales), de la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.729,65)** correspondiente a quince (15) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático. 27-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0234(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **ROBERTO JORGE PÉREZ**, Legajo N° 12.641/1, quien se desempeñó como SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15.18-69-01 - 44 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 53.794,25)** correspondiente a veinte (20) días de licencia año 2016, y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 42-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-8-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0235(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **RICARDO DANIEL PETELA** (Legajo N° 20.198/1) quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 - 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 116.371,11)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, y veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 - UER. 26.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0236 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **VIVIANA ELIZABETH PRENER** (Legajo N° 29.753/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales), de la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 11.968,28)** correspondiente a once (11) días de licencia año 2016 y ocho (08) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-3-1 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE



RESOLUCION N° 0238 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **AGUSTINA ROSA RIOS**, Legajo N° 17.496/1, quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 45.035,05)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-0-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0240(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **SERGIO DAVID RIVERA VARAS** (Legajo N° 31.620/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.785,88)** correspondiente a nueve (9) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 35-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°0241 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **YOLANDA ESTHER ROBLES** Legajo N° 22.558/1, quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-69-01 – 44 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 50.051,55)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2016, y veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0242 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **MARIO REINALDO ROMERO**, Legajo N° 19.546/1, quien se desempeñó como PRECEPTOR III (C.F. 4-14-69-05- 44 hs. semanales), de la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.354,72)** correspondiente a veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0244(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **MARTIN EMILIANO SCHEZZLER** (Legajo N° 31.296/4) quien se desempeñó como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con dos (02) hs semanales (C.F. 14-00-02-13 – Temporario), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 136,64)** correspondiente a 03 (tres) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 43-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0245 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **CARLOS ALBERTO SCICCHITANO**, Legajo N° 10.680/1, quien se desempeñó como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 75.313,95)** correspondiente a dieciocho (18) días de licencia año 2016 y veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-01-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-1-01 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0248 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la reducción horaria que viene desempeñando la agente **PATRICIA SANDRA SORIA** (Legajo N° 19.533/1 - CUIL. 27-17338478-0), dependiente de la División Legajos de Educación (U.E. 08-00-0-3-0-02):

DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 4583.

**A: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-65-01 - 30 horas semanales - N° de Orden 4583, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

ANDUEZA

RESOLUCION N°0249 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ROSA LUCÍA SPALTRO** Legajo N° 7.054/1, quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45hs. semanales), de la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 26.878,08)** correspondiente a diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-2-00- Institucional 1-1-1-01-09-000 -- UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0250(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **DIEGO ALBERTO STELLA** (Legajo N° 33.126/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales), de la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.109,78)** correspondiente a 08 (ocho) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-1-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0251 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **BEATRIZ GRACIELA SUÁREZ** Legajo N° 18.489/1, quien se desempeñó como TÉCNICO III (C.F. 4-14-00-03 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.274,60)** correspondiente a siete (07) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 13-00-0-0-0-01 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0252 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **JOSÉ MODESTO TOR** Legajo N° 9.780/1, quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.413,82)** correspondiente a once (11) días de licencia año 2016, y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 - Programático. 17-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-17-4-1-3-02 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0253 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **ARIEL ALEJANDRO TORRE** (Legajo N° 19.474/1) quien se desempeñó como ENCARGADO TURNO HOGAR (C.F. 4-18-68-05– 42 hs. semanales), de la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 94.657,71)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia año 2016 y veinte (20) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 0254(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **FRANCISCO HERNÁN VARELA**, Legajo N° 12.813/1, quien se desempeñó como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 242.778,34)** correspondiente a treinta y cuatro (34) días de licencia año 2016, y treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático 28-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°0256 (05-02-2019) EXPTE 11538-1-2009 ALC 1 CPO 1 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII.

MACCHIAVELLO

RESOLUCION N° 0257(05-02-2019)EXPTE 12474-1-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 29/18 para la obra “Trabajos Varios Casa de Abrigo Dr. Arenaza”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 22 de Enero de 2019 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA y EL CHE LIMITADA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA, por su oferta básica de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 307.125,00.-).

ARTÍCULO 4º.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS QUINCEL MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 15.356,25.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

VICENTE

MOURELLE

RESOLUCION N°0268 (05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Transferir – en carácter de excepción- las licencias anuales que por razones de servicio no fueron gozadas por agentes de la Secretaria Privada.

Leg. n°	Nombre	U.E.
17163/1	Abraham, Andrea Cristina	01-16-0-1-0-00
21306/9	Gottero, Karina Andrea	01-16-0-1-0-00
22434/1	Garrone, Roberto Manuel	01-16-0-1-0-00
23407/2	Maggio, Josefa	01-16-1-0-0-00
26527/1	Jorge, Juan Bautista	01-16-1-0-0-00

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Dirección de Personal quien requerirá a las dependencias correspondientes la fecha de inicio de las licencias pendientes de cada agente.

tvi.

VICENTE

RESOLUCION N° 0269(05-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 6 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el agente **CRISTIAN FABIÁN MUSTAFA** (Legajo N° 29.201/1 – CUIL. 20-31958039-6) como ENFERMERO UNIVERSITARIO I (C.F. 2-16-00-06 – 35 horas semanales – N° de Orden 6479), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N° 0270(05-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **DAIANA NELIDA ONGARO GAMBINO** (Legajo N° 31.410/1 – CUIL. 27-32471918-6), como **PROFESIONAL CARRERA MAYOR I** (C.F. 2-17-00-16 - 35 horas semanales - N° de Orden 1.272), dependiente de la División Servicios Centrales (U.E. 11-01-1-0-0-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 92° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N°0271 (05-02-2019) EXPTE 6530-7-2018 BCPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 26/18 para la obra “Reparación cañerías de calefacción Caps La Peregrina”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 17 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HERNANDEZ ALBERTO ABEL y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL, por su oferta de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 433.100,00.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 21.655.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

VICENTE

MOURELLE

RESOLUCION N° 0272(07-02-2019)

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la participación de la obra “**De Pe a Pe**” en la cartelera artística de la ciudad.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR.-

RABE

RESOLUCION N°273 (07-02-2019)EXPTE 8882-7-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 72/18 Segundo Llamado para la “Provisión de guardapolvos y uniformes para enfermeros con destino Secretaria de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Enero de 2019 a las 12:22 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, SURIANO SA GUARDAPOLVOS SABER y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firmas y por el monto que a continuación se detalla:

**BOTTARO ALEJANDRA FABIANA**

**Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850,00)**

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	22	CHAQUETILLA SANIDAD - CUELLO Y SOLAPA- TRES BOLSILLOS- CON BROCHES TELA MEZCLA POLIESTER-ALGODÓN COLOR AZUL - TALLE 46:( 10)- TALLE 40 (2)- TALLE 48: (10). MARCA MOLUK	\$675,00	\$14.850,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850,00)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Prendas de vestir” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	U	IMPORTE
3-2-0	31.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.09.000	9	\$14.850,00

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°0274 (07-02-2019) EXPTE 14035-2-2018 CPO 1

**1°.** Aprobar el Concurso de Precios 108/18 para la “Contratación del Servicio de Reparación de Motores en Equipos Viales” con destino a la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se efectuara el día 14 de Diciembre de 2018 a las 12:10 hs.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar válidas las propuestas de las firmas PROTO SRL y FINNING ARGENTINA S.A.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

FINNING ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 392.544,00).

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA DE MOTORES EN EQUIPOS VIALES – INSTALACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA DE INYECTORES ( PRESENTACIÓN 6 INYECTORES) - MOTONIVELADORA CAT 120K – INCLUYE MANO DE OBRA Y RESPUESTOS ORIGINALES - MARCA CATERPILLAR	\$ 392.544,00	\$ 392.544,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 392.544,00).

**ARTICULO 4°.-** El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputara a las partidas: “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.02.00	3	3	3	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 392.544,00

**ARTICULO 5.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 0275(07-02-2019) EXPTE 13146-0-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 89/18 para la “Contratación de la provisión de productos avícolas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fue efectuada el día 10 de Diciembre de 2018 a las 11:05 hs.

**ARTICULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Declarar válida propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

**ARTICULO 4°.-** Convocar un segundo llamado para la presente licitación.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 0276(07-02-2019) EXPTE 11368-6-2018 ALC 2 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar en un 19,76% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 79/18 para la “Contratación de la provisión de carne vacuna con destino Secretaría de Desarrollo Social”, conforme el siguiente detalle:

**DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:**

**MEJOR CARNE ARGENTINA S.A.:**

**Solicitud de Pedido N° 228/19:**

Monto ampliado: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$219.735).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	150	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL (ROAST BEEF).	\$149,99	\$22.498,50
2	75	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	\$119,99	\$8.999,25
3	75	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	\$149,99	\$11.249,25

4	200	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA – CORTE CUADRIL.	\$169,99	\$33.998.-
5	200	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA – CORTE CHORIZO.	\$119,99	\$23.998.-
6	200	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA – CORTE MILANESA DE CUADRADA.	\$159,99	\$31.998.-
7	100	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA – CORTE CHORIZO.	\$119,99	\$11.999.-
8	500	KG	CARNE – ESPECIE VACUNA – CORTE ROAST BEEF.	\$149,99	\$74.995.-

**PORCENTAJE DE AMPLIACION** = \$219.735 / \$1.111.925 = 0,1976

**PORCENTAJE DE AMPLIACION** = (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN).

**MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$219.735).**

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$42.747
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$89.994
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$86.994

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N°0277 (07-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar las tareas, responsabilidades y firmas inherentes al cargo de OFICIAL PRIMERO TRIBUNAL DE FALTAS, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 4 - a la agente **MARÍA CECILIA OTERO** (Legajo N° 24.205/2 – Abogado Especializado – C.F. 2-21-74-03), durante el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de febrero de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de la licencia anual y premio por presentismo 3° cuatrimestre año 2018 del agente Raúl Ernesto Rodón (Legajo N° 14.645/1).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sil.

VICENTE

RESOLUCION N° 0278(07-02-2019) EXPTE 8777-0-2018 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Declarar desierto el segundo llamado de la Licitación Privada 63/18 para la “Contratación del servicio de volquete con destino Secretaría de Gobierno”.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 0279(07-02-2019) 11268-3-2018 CPO 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 91/18 segundo llamado para la “Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 23 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar fracasado el presente concurso de precios.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 0280(07-02-2019) EXPTE 432-1-2019 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 04/19 para la “Provisión e Instalación de aire acondicionado con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Enero de 2019 a las 12:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AIRE SRL, SALAS FRANCISCO, CARRARI HORACIO, CLIMATIZACION MARPLATENSE SRL, CHOCOUCO MARCOS SEBASTIAN y OLIVERA NESTOR OSCAR.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**CHOCOUCO MARCOS SEBASTIAN**

**Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS (\$ 323.500).**

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – TIPO SPLIT – PISO TECHO – UNIDAD COMPENSADORA – DESCRIPCION 18000 FRIGORIAS/H DE CAPACIDAD – FRIO/CALOR - ALIMENTACION ELECTRICA 220V – LARGO MAXIMO Y ALTURA MAXIMA DE LA CAÑERÍA APROXIMADO 4 (CUATRO) METROS EN CAÑOS DE COBRE AISLADOS- DESAGUE EXTERIOR POR MEDIO DE CAÑERIAS DE PVC DE 20MM – CON INSTALACION. MARCA: TADIRAN.	\$161.750	\$323.500

**PLAZO Y LUGAR DE OBRA: EL PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DE LAS TAREAS SERA DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 323.500).**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo de Oficina y Muebles” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	17.00.00	4	3	7	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$323.500

**ARTÍCULO 5°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- CHOCOUCO MARCOS SEBASTIAN: \$ 32.350,00.-

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/lm

MOURELLE

RESOLUCION N°0281 (07-02-2019) EXPTE 12240-0-2018 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 96/18 primer y segundo llamado para la “Adquisición de equipamiento de RX dental con destino Secretaría de Salud”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 29 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs. y 29 de enero de 2019 a las 11:00 hs, respectivamente.

**ARTICULO 2°.-** Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 96/18.

**ARTÍCULO 3°.-** Realizar una Contratación Directa en el marco del artículo 156° inciso 5° de la L.O.M. a los efectos de poder adquirir el equipamiento solicitado por la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 0282(11-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LEGAJOS, a la agente **MARIA GABRIELA BELLOCQ** (Legajo N° 19999/1 – Jefe de División – C.F. 1-31-00-01), a partir del 11 y hasta el 15 de febrero de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Mónica Gloria Ariznavarreta (Legajo N° 21.085/1).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N°0283 (11-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS, a la agente **BERTHIE LAURA MUÑOZ MORA** (Legajo N° 27.786/1 – Técnico I – C.F. 4-06-74-03), durante el período comprendido entre el 5 y el 28 de febrero de 2019, inclusive, con motivo de la licencia acumulada de la agente Adriana Susana Ciarniello (Legajo N° 11.473/1).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION N°0284 (11-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MAESTRANZA, al agente **Pablo Germán Presenza**, Legajo N° 19.457/1 - Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), a partir del 19 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia del agente Martín Fausto Beruti, Legajo N° 27.911/2.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 0285(11-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar expresamente establecido que el nombre y apellido correcto de la agente Legajo N° 18.126/51 a la cual se le autorizó el pago del Adicional por haber cumplido 25 años de servicio es: **ADRIANA MARIEL DI GERÓNIMO** y no como se consignara en el Artículo 1° de la Resolución N° 3080/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 0286(12-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DE RED, al agente **GERMÁN ARIEL SGROMO** (Legajo N° 20.181/1 – Administrador de Red Semi Señor Clase XI), durante el período comprendido entre el 04 de febrero y el 22 de marzo de 2019 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia acumulada y licencia anual del agente Adrián Alberto Galende (Legajo N° 20.980/1).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII.

ANDUEZA

RESOLUCION N°0287 (13-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 5 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **JULIETA DI GREGORIO** (Legajo N° 31099/52 - CUIL 27-34648301-1) al cargo de FONOAUDIÓLOGO (C.F. 9-31-

99-08 – N° de Orden 3716 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°0288 (13-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 18 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo N° 27885/55 - CUIL 27-34648344-5) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4736 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°0289 (13-02-2019)

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 11 y hasta el 28 de febrero de 2019, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento Transporte a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO**, (Legajo N° 23.343/2 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 01 de marzo de 2019 la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 294/2018.**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Transporte, a la agente **Vanina Ariela Leguizamón**, (Legajo N° 23.399/2 – Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-74-01), a partir del 11 y hasta el 28 de febrero de 2019, inclusive, con motivo de las licencias anual y acumulada de la agente Constanza Adela Dazeo, Legajo N° 23.343/2.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°290 (13-02-2019)

**ARTICULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** el **3° ENCUENTRO DE MUJERES RURALES**, a desarrollarse el día 28 de febrero del corriente año en el Museo Victor Abel Giménez, ciudad de Coronel Vidal.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3°:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR.-

RABE

RESOLUCION N°0293 (13-02-2019)EXPTE 8863-6-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 73/18 primer y segundo llamado y la mejora de oferta para la “Adquisición de sombrillas con destino Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los día 17 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas, 04 de Octubre de 2018 a las 12:00 y 25 de Enero de 2019 a las 11:00, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma VERRI BALADO MARIA VICTORIA.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VERRI BALADO MARIA VICTORIA

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 522.000)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	60	SOMBRILLA – DIAMETRO 2,00 METROS – MATERIAL EN TEJIDO RECUBIERTO – Color NARANJA. CAÑO ENTERO GALVANIZADO – VARILLAS DE ACERO reforzadas y lona en tejido recubierto pesado - Con 2 (dos) inscripciones impresas: “Guardavidas MGP”. MARCA: SILLAS Y SOMBRILLAS.	\$ 8.700	\$ 522.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO CON MEJORA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 522.000)



**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Equipos varios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.7.0	20.00.00	4	3	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 522.000

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°0294(13-02-2019)EXPTE 13492-6-2018 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 92/18 para la “Contratación del servicio de transporte de escolares y sustancias alimenticias con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fue efectuada el día 18 de Diciembre de 2018 a las 11:21 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas KOVACK VILMA INES, BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, PADILLA DANIEL y BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Rechazar la presentación del vehículo de Dominio GFK 072 de la firma Donati Luís, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma DONATI LUIS respecto del vehículo Dominio TGA 694

**ARTÍCULO 5°.-** Convocar un segundo llamado para la presente licitación.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 296(14-02-2019)

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente **CYNTHIA SOLEDAD BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 25.697/1 – CUIL. 27-29482156-8) como **PERSONAL DE SERVICIO III** (C.F. 7-08-65-01 – 30 horas semanales – N° de Orden 5888), dependiente de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 0304(14-02-2019)

1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, a la agente **BEATRIZ JOSEFINA RAMOS** (Legajo N° 11.300/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), a partir del 11 y hasta el 14 de febrero de 2.019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo, la agente María Florencia Fernández Doyhenard, Legajo N° 25.831/1.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

<b>BOLETIN 2515 FECHA 28-03-2019</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
58	15/01/2019	Designa Boccanfuso Jorge y Vanoli Paola Elizabeth	2
68	15/01/2019	Expte. 8761-9-18 Cpo. 1 Rechaza presentacion AMFETAP mutual Trab. Adm. Pca.	2
81	15/01/2019	Prorroga Lic. Gremial Armendariz Gaston I.	2
82	15/01/2019	Fin funciones Pereiro Facundo Ezequiel	2
83	15/01/2019	Designa Miranda Lucas Antonio , Perez Fernando	3
89	15/01/2019	Traslada Ginocchio Soledad	3
91	15/01/2019	Alta Martinez Maria Irene	3
96	21/01/2019	Expte. 527-4-2015 Alc. 37 Cpo. 1 multa 9 de julio infracciones feb 18	4
97	21/01/2019	Expte. 527-4-2015 Alc. 37 Cpo. 1 multa 9 de julio infracciones jmarzo 18	4
98	21/01/2019	Expte. 527-4-2015 Alc. 40 Cpo. 1 multa 9 de julio infracciones junio 18	4
101	21/01/2019	Reduce modulo Parson Nuñez Luciana D. Incrementa Carotenuto Antonela	4
110	21/01/2019	Renuncia Gutierrez Alicia Ofela	5
114	24/01/2019	Sustituye e incorpora articulos en el Decreto 1521/08 Registro Mun. Cooperativas de Trabajo Expte. 11456-3-08	5
119	24/01/2019	Prorroga temporarios con discapacidad prog de prot. Comunitaria Expte. 12458-4-15 Alc. 2 Cpo. 1	6
124	24/01/2019	Prorroga lic extraordinaria Di Marco Natalia	7
127	24/01/2019	Prorroga designacion agentes Sec. Salud Migueles , Ritorno , Lemmi y otros	8
131	24/01/2019	Otorga auspicio municipal 1º edicion de Masticar Mar y Sierras Feria Gastronomica	8
149	28/01/2019	Alta Burgos Gaston Nestor Esp. Semi Senior	8
156	28/01/2019	Aut contratacion agentes prog. Mejor Vivir II Cortese, Cappelut y otros	8
158	28/01/2019	Prorroga designacion Elgart ana Valeria y Vidal Ana Clara	9
159	28/01/2019	Prorroga agentes discapacidad Walter Maria F., Alonso Gabriel y otros	9
164	28/01/2019	Aprueba vigencia por seis meses Reglamentacion Auto Rural Batan	10
166	28/01/2019	lic pca 32/18 adq camion hidroelevador Sec tecnologia Expte. 14257-0-18	10
169	28/01/2019	Movimiento anual docente, bajas y altas Calandrelli, Ibarra, Gregores, Garcia y otros	10
171	28/01/2019	Movimiento anual docente, bajas y altas Montes de Oca , Ricco, Brassesco, Bohe, Rodriguez Moure y otros	11
173	28/01/2019	Prorroga designaciones ag. Des. Social Telechea Alicia, Fernandez Maria Belen y otros	14
201	05/02/2019	Alta Jefe de Division Santos Iriarte Claudia Gabriela	17
204	05/02/2019	Deja sin efecto designacion Amenta Martin Miguel	17
207	05/02/2019	Designa Azimonti Lucas	17
216	05/02/2019	Mod. Estructura Agencia de Recaudacion Municipal Expte. 793-9-2008 Cpo. 1	17
217	05/02/2019	Alta Profesional C. Economicas Bodega Natalia Alejandra	24
219	05/02/2019	Autoriza pago por desempeño mayor funcion docentes en 2018	24
220	05/02/2019	Prorroga Mormando Hernan	26
221	05/02/2019	Traslada a Rosales Nelida Edith	26
222	05/02/2019	Fin reduccion haberes Caielli Carolina	26
223	05/02/2019	Prorroga Avila Carlota	26
224	05/02/2019	Prorroga designacion Luna Daiana Ayelen	27
225	05/02/2019	Prorroga designaciones Personal de servicio Silveira , Silveira, Santos, Morasso, Rivas Naara	27
226	05/02/2019	Prorroga personal de servicio Aguilar Norma, Alvarez Deolinda, Arenas Jeremias y otros	28
227	05/02/2019	Baja por fallecimiento Iglesias Viviana	29
		Listado de Decretos de Promulgacion	30
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
118	22-1-19	Prorroga designacion Claudia Pagani Rec Servicios Albarracin	30
119	22-1-19	Prorroga designacion Strada, gahn y adduci	30
120	22-1-19	Prorroga alta Zagame Claudia, Thill Vanesa	30
121	22-1-19	Prorroga designacion Zemel y Pagani	31
167	4-2-19	Traslada a Adriana Estela Marin	31
168	4-2-19	Traslado agente Pedro Juan Vallejo	32
170	5-2-19	Aplica llamadode atencion Henning Juan Federico e 11060-1-2018 c 1	32
172	5-2-19	Autoriza pago licencias Gloria Ines Acevedo	32
173	5-2-19	Autoriza pago licencias Ruben Alberto Alvarez	32
174	5-2-19	Autoriza pago licencias Patricia Isabel Armeli	32
175	5-2-19	Autoriza pago licencias Oscar Horacio Aurunco	33
177	5-2-19	Autoriza pago licencias Blanca Alicia Barloqui	33
183	5-2-19	Autoriza pago licencias Beatriz Angela Camara	33
184	5-2-19	Autoriza pago licencias Elisa Eugenia Carrizo	33
185	5-2-19	Autoriza pago licencias Luis Gaston Carrizo	33
186	5-2-19	Autoriza pago licencias Marta Norma Castiglioni	33
188	5-2-19	Autoriza pago licencias Carlos Alberto Celuce	34
189	5-2-19	Autoriza pago licencias Marcelo Eduardo Clerissi	34
190	5-2-19	Autoriza pago licencias Jose Andres Contreras	34

191	5-2-19	Autoriza pago licencias Paulina Coslovsky	34
192	5-2-19	Autoriza pago licencias Maria Laura Cotrina	34
193	5-2-19	Autoriza pago licencias Alicia Irma del Valle	34
194	5-2-19	Autoriza pago licencias Beatriz Ester Di Stefano	35
195	5-2-19	Autoriza pago licencias Graciela Beatriz Domine	35
196	5-2-19	Autoriza pago licencias Juan Miguel Duhalde	35
197	5-2-19	Autoriza pago licencias Liliana Maria Elhalem	35
199	5-2-19	Autoriza pago licencias Mariana Fiore	35
201	5-2-19	Autoriza pago licencias Jose Maria Frontini	36
202	5-2-19	Autoriza pago licencias Tomas Galarza	36
203	5-2-19	Autoriza pago licencias Daniel Alberto Garces	36
205	5-2-19	Autoriza pago licencias Gabriela Alejandra Gonzalez	36
207	5-2-19	Autoriza pago licencias Ruben Omar Gonzalez	36
208	5-2-19	Autoriza pago licencias Maria Cristina Guerrero	36
209	5-2-19	Autoriza pago licencias Carlos Alberto Guglielmo	37
210	5-2-19	Autoriza pago licencias Juan Porfitio Insaurralde	37
211	5-2-19	Autoriza pago licencias Anibal Pablo Irigoien	37
212	5-2-19	Autoriza pago licencias Victor Alberto Lagrange	37
213	5-2-19	Autoriza pago licencias Ines Josefina Teresa Lang	37
214	5-2-19	Autoriza pago licencias Miriam Andrea Lator	38
215	5-2-19	Autoriza pago licencias Nora Susana Leguizamon	38
216	5-2-19	Autoriza pago licencias Gaston Fernando Lopez Barrios	38
219	5-2-19	Autoriza pago licencias Alicia Josefina Mancusi	38
221	5-2-19	Autoriza pago licencias Maria Delfina Martin	38
223	5-2-19	Autoriza pago licencias Juan Carlos Medina	38
224	5-2-19	Autoriza pago licencias Valeria Silvana Mercere	39
225	5-2-19	Autoriza pago licencias Martina Abigail Imerino	39
226	5-2-19	Autoriza pago licencias Mariano Alfredo Miceli	39
227	5-2-19	Autoriza pago licencias Gabriel Luis Molina	39
229	5-2-19	Autoriza pago licencias Maria Cristina Monterisi	39
230	5-2-19	Autoriza pago licencias Nefer Marta Müller	39
231	5-2-19	Autoriza pago licencias Maria Angelica Otondo	40
232	5-2-19	Autoriza pago licencias Silvia Mirta Pagella	40
234	5-2-19	Autoriza pago licencias Roberto Jorge Perez	40
235	5-2-19	Autoriza pago licencias Ricardo Daniel Petela	40
236	5-2-19	Autoriza pago licencias Viviana Elizabeth Prener	40
238	5-2-19	Autoriza pago licencias Agustina Rosa Rios	41
240	5-2-19	Autoriza pago licencias Sergio David Rivera	41
241	5-2-19	Autoriza pago licencias Yolanda Esther Robles	41
242	5-2-19	Autoriza pago licencias Mario Reinaldo Romero	41
244	5-2-19	Autoriza pago licencias Martin Emiliano Schezzler	41
245	5-2-19	Autoriza pago licencias Carlos Alberto Scicchitano	41
248	5-2-19	Prorroga reduccion horaria Patricia Sandra Soria	42
249	5-2-19	Autoriza pago licencias Rosa Lucia Spaltro	42
250	5-2-19	Autoriza pago licencias Diego Alberto Stella	42
251	5-2-19	Autoriza pago licencias Beatriz Graciela Suarez	42
252	5-2-19	Autoriza pago licencias Jose Modesto Tor	42
253	5-2-19	Autoriza pago licencias Ariel Alejandro Torre	42
254	5-2-19	Autoriza pago licencias Francisco Hernan Varela	43
256	5-2-19	Convierte en definitivo sobres prov e 11538-1-2009 alcl cpo 1 cpo 1	43
257	5-2-19	Ap Contrat directa 29/18 para obra Trabajos varios Hogar Arenaza	43
268	5-2-19	Transferencia de Licencias anuales Secretaria Privada	43
269	5-2-19	Acepta renuncia Cristian Fabian Mustafa	43
270	5-2-19	Concede lic ext s/goce de haberes Daiana Nelida Ongaro Gambino	44
271	5-2-19	Ap contrat directa 26/18 para obra reparacion de cañerías de calefaccion Caps La Peregrina	44
272	5-2-19	DIC la participacion de la obra De Pe a Pe	44
273	7-2-19	Concurso de precios 72/18 guardapolvos e 8882-7-18 cpo1	44
274	7-2-19	Ap concurso de precios 108/18 Reparacion de motores en equipos viales	45
275	7-2-19	Ap lic priv 89/18 provision productos avicolas	45
276	7-2-19	Ampliacion monto en la lici privada 79/18 provision de carne vacuna	45
277	7-2-19	Encom at y firma Maria Cecilia Otero	46
278	7-2-19	Declara desierto 2º llamado lic pda 63/18 servicio de volquete	46
279	7-2-19	Aprueba conc precios 91/18 enlace de telecomunicaciones e 11268-3-18 cpo 1	46
280	7-2-19	Aprueba lic Priv 4/19 Provision e instalacion aire acond e 432-1-19 cpo 1	46

281	7-2-19	Aprueba conc precios 96/18 Adquis equipos de RX dental e 12240-0-2018 cpo 1	47
282	11-2-19	Encom at y firma Maria Gabriela Bellocq	47
283	11-2-19	Encom at y firma Berthie Laura Muñoz Mora	47
284	11-2-19	Encom at y firma Pablo German Presenza	47
285	11-2-19	Deja aclarado nombre y apellido Adriana Mariel Di Geronimo	47
286	12-2-19	Encom at y firma German Ariel Sgromo	47
287	13-2-19	Acepta renuncia docente Julieta di Gregorio	47
288	13-2-19	Acepta renuncia docente Maria Brigida Ferrario	48
289	13-2-19	Suspende at y firma Constanza Adela Dazeo	48
290	13-2-19	DIC 3 encuentro de Mujeres Rurales	48
293	13-2-19	Aprueba concurso precios 73/18 adquisicion de sombrillas destino operativo playas e 8863-6-2018 cpo 1	48
294	13-2-19	Aprueba lic privada 92/18 contrat transporte e 13492-6-2018 cpo 1	49
296	14-2-19	Acepta renunca docente Cynthia Soledad Barragan Merpert	49
304	14-2-19	Encom at y firma Beatriz Ramos	49
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	